ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA 079-MC-CELIC-2026 PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", está enfocado en el mejoramiento de los procesos y procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de esta, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual solo considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base en el perfil del cargo. Las instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia1.

La Resolución N° 06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero "los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial". De igual manera en el artículo 2 menciona que "la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios".2

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física,

[1] Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021
[2] Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales

bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

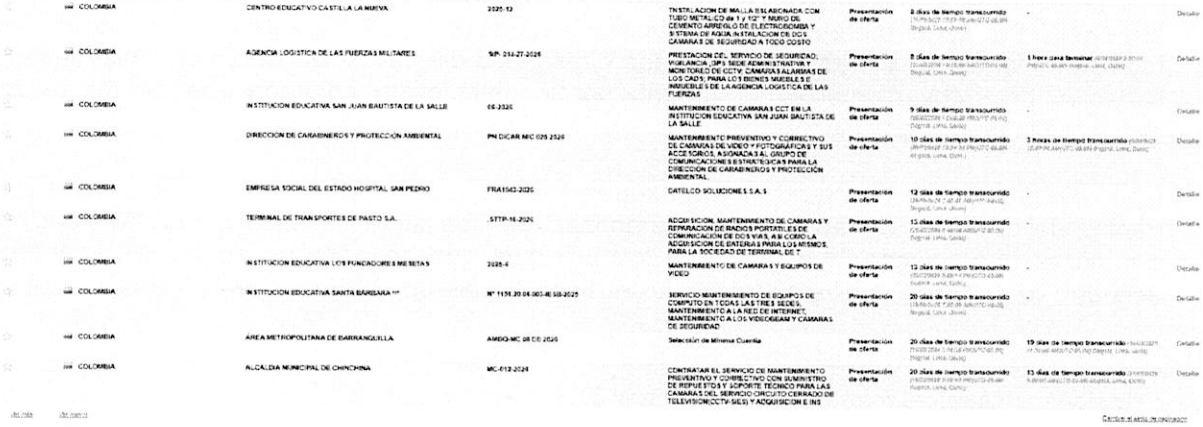
Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basado en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.
Las instalaciones de los Liceos del Ejercito para garantizar la seguridad del personal, su correcto funcionamiento, minimizar los riesgos del personal de alumnos, docentes, personal civil administrativo y personal militar que labora en los Licos del Ejército, cuenta con circuitos cerrados de televisión CCTV y componentes de seguridad electrónica, los cuales requieren de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación y/o reubicación de puntos de video vigilancia, adquisición de repuestos para el sistema de CCTV y demás componentes del sistema de seguridad electrónica.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO (NORMA TECNICA – FICHA TECNICA O EXPECIFICACION TECNICA)

Verificadas las últimas vigencias, los Liceos del Ejército adquirieron el servicio con idénticas o similares características así:

AÑO	CONTRATO	SUSCRITO	VALOR
2024	272-CELIC-2024	G&M COMERCIALIZADORA S.A.S.	$60.000.000,00
2025	251-CELIC-2025	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S	$84.000.000,00

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS (INFORMACION SECOP II **UNSP**SC 92121700 - Servicios de sistemas de seguridad, 72103302 Mantenimiento o Soporte de equipo de telecomunicaciones.



2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

Los Liceos del Ejército, en cumplimiento de su misión institucional y comprometidos con los procesos de formación, participación y ejecución continua, tienen la responsabilidad de garantizar la adecuada administración y ejecución de su presupuesto, así como el de sus sedes educativas. En este sentido, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta actualmente con el personal y material necesario para realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación y/o reubicación de puntos de video vigilancia, adquisición de repuestos para el sistema de CCTV y demás componentes del sistema de seguridad electrónica, deuda vez que cuenta con los equipos de seguridad para minimizar los riesgos por medio del monitoreo, sistema de grabación y control permanente.

Lo anterior permite asegurar el óptimo funcionamiento del sistema de videovigilancia, fortaleciendo las condiciones de seguridad y minimizando los riesgos, mediante el aprovechamiento eficiente de las herramientas tecnológicas disponibles. De esta manera, se garantiza la protección de las instalaciones, así como del personal de alumnos, personal militar, docentes personales de civil, padres de familia y población en general que hace uso de las instalaciones para adelantar los diferentes tramites con respecto a la educación de sus hijos:

Actualmente en los establecimientos educativos y parte administrativa de los Liceos del Ejercito cuentan con los equipos seguridad electrónica, monitoreo y circuito cerrado de televisión, los cuales se describen a continuación:

ELEMENTOS EXISTENTES Y UBICACIÓN LOS CUALES REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO						
Nro.	**UBICACIÓN**	**CAMARAS TIPO DOMO**	**CAMARAS TIPO BALA**	**CAMARAS PTZ**	**XVR/NVR/DVR**	**UPS**
1	Dirección General (Bogotá D.C)	32	0	2	2	2
2	Colegio Bachillerato Patria (Bogotá D.C)	48	0	3	3	3
3	Liceo Colombia (Bogotá D.C)	14	18	0	1	2
4	Liceo Santa Barbara (Bogotá D.C)	8	21	1	1	1
5	Liceo Francisco José de Caldas (Tolemaida – Nilo/Cundinamarca)	0	45	0	2	2
6	Liceo General Serviez (Villavicencio)	6	15	0	1	1
7	Liceo Gustavo Matamoros León (Yopal)	12	14	0	1	1
8	Liceo Pichincha (Cali)	2	30	0	1	1
TOTAL		**122**	**143**	**6**	**12**	**13**

OTROS COMPENENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y MECANICA			
Nro.	**UBICACIÓN**	**ITEM**	**CANT**
1	Dirección General (Bogotá D.C)	Talanquera vehicular	2
2	Dirección General (Bogotá D.C)	Software del sistema control acceso	1
3	Dirección General (Bogotá D.C)	Puerta corrediza con motor FAAC 844	1
4	Dirección General (Bogotá D.C)	Puerta batiente automatizada con motor a piso	2
5	Dirección General (Bogotá D.C)	Torniquete doble y puerta imantada	2

2.1.1. OPORTUNIDAD.

Es oportuno y pertinente adelantar el proceso del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión de los liceos del Ejercito con el fin de garantizar una adecuada vigilancia a los liceos.

2.1.2. CONVENIENCIA.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es conveniente contratar el presente proceso, de mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión, los cuales deben ser reconocidos y dimensionados adecuadamente de tal forma que se precisen las acciones que permitan un manejo seguro.

En vista de la importancia que reviste el entorno educativo en los Liceos del Ejército, se presenta una oportunidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de circuito cerrado de televisión. La falta de equipos ha sido identificada como una limitación significativa en la vigilancia de las instalaciones, esta oportunidad busca abordar esta carencia y transformar la seguridad de los liceos tanto en los estudiantes y personal que labora en las instalaciones.

2.1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD.

La población objeto de la necesidad de los Liceos del Ejército está dirigida a beneficiar directamente a los estudiantes, profesores y personal administrativo de esta institución, también las instalaciones de los Liceos.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

En el documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos generales del mercado
- Modelo de Abastecimiento Estratégico
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

• Conclusiones del estudio de sector

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con lo previsto en la Guía para Elaboración de Análisis del Sector G-EES- Versión 3, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transporte Sector comunicaciones Sector comercio, restaurantes y hoteles Sector financiero

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector Secundario y terciario.

2.1.2 ANÁLISIS REGULATORIO Y/O LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del proceso es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.
Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio.
La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen. Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto – vigencia 2026 con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones en cuanto a precio experiencia, idoneidad y valor.

2.1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Jurídico verificó que el objeto del proceso contractual es lícito, no contraviene normas de orden público, se encuentra dentro del comercio y está plenamente determinado en su género, por lo cual resulta jurídicamente viable su contratación.

Las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar se encuentran sometidas a la regulación legal vigente y a los controles estatales aplicables, de manera que sus actuaciones y efectos jurídicos se enmarcan en el régimen contractual correspondiente. En consecuencia, los interesados en participar en el presente proceso deberán ajustarse a la normatividad colombiana vigente aplicable al sector, entre otras: la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las disposiciones complementarias expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las demás normas que resulten aplicables.

La responsabilidad administrativa, laboral y de seguridad social del personal que ejecute las actividades propias del contrato será asumida exclusivamente por el contratista adjudicatario, quien deberá garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones relacionadas con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, prestaciones sociales, seguros y demás erogaciones derivadas de la vinculación de su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

De igual manera, se verifica el cumplimiento de los presupuestos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración del contrato, evidenciándose la existencia de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la definición técnica y económica del objeto.

En tal sentido, el contrato se financiará con cargo a los recursos del presupuesto asignado para la vigencia 2026 y se celebrará con la persona natural, jurídica o proponente plural que acredite las condiciones habilitantes y los factores de selección establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, particularmente en lo relacionado con experiencia, capacidad, idoneidad técnica y oferta económica.

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en un sector de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/economia-colombiana-crece-36-tercer-trimestre-2025.aspx, Departamento Nacional de planeación Dirección de Estudios Económicos en Informe Noviembre 2025.

Durante el tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6%1 con respecto al mismo período de 2024, (Gráfico 1) jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.
En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de -5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales. Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.
En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI)2 ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.

El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

2.1.4 VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

- INFLACIÓN (diciembre 2025)

La información del IPC para diciembre de 2025 muestra que la inflación presentó una ligera desaceleración anual, pasando de 5,20% en diciembre de 2024 a 5,10% en 2025, es decir, una reducción de 0,10 puntos porcentuales. Aunque los precios continuaron aumentando, lo hicieron a un ritmo menor que el del año anterior, reflejando un proceso moderado de desinflación.
En cuanto al comportamiento mensual, el aumento de precios en diciembre también fue más bajo: el IPC mensual pasó de 0,46% en 2024 a 0,27% en 2025, lo que evidencia una disminución importante en las presiones inflacionarias de corto plazo hacia el cierre del año.
El texto complementario señala que esta variación del IPC anual estuvo explicada principalmente por dos grupos que continúan teniendo un peso importante en la canasta familiar: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Alimentos y bebidas no alcohólicas, divisiones que mantuvieron presión al alza sobre los precios pese a la moderación general observada en el índice.
En conjunto, estos resultados muestran que la economía cerró 2025 con un entorno inflacionario más estable, con incrementos de precios más moderados tanto en la lectura mensual como en la anual, pero aún con presiones significativas en los rubros esenciales del gasto de los hogares.
En enero de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación del 0,94% en comparación con diciembre de 2024. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por cuatro divisiones que superaron el promedio nacional: Restaurantes y hoteles con un

incremento del 1,90%, Transporte con 1,71%, Alimentos y bebidas no alcohólicas con 1,62% y Salud, que registró una variación del 1,04%.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

2.1.5 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA INFORMACIÓN – PIB (TERCER TRIMESTRE 2025)

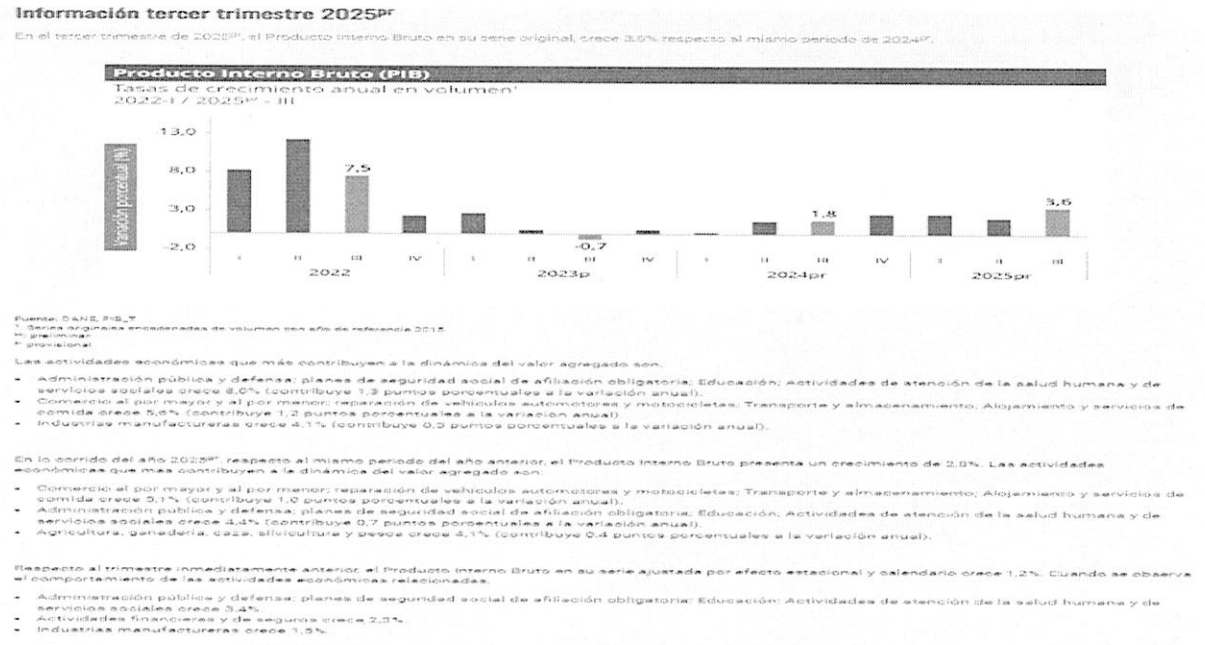
La información presentada muestra que en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 3,6%, cifra superior al desempeño observado en la mayor parte de 2023 y 2024, cuando el crecimiento fue bajo e incluso negativo en algunos trimestres. Este resultado refleja una recuperación gradual y un dinamismo mayor de la actividad económica hacia la segunda mitad de 2025.

El texto señala que las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, además de administración pública, educación y salud humana, lo que indica un repunte tanto en sectores de consumo como en sectores intensivos en servicios sociales del Estado. Estas actividades aportaron puntos porcentuales significativos a la variación anual del PIB, consolidando la expansión observada en el trimestre.

El gráfico también evidencia que, tras un periodo de contracción en 2023 (especialmente el trimestre con variación de -0,7%), la economía repuntó con mayor fuerza a partir de 2024, alcanzando un crecimiento de 1,8% en el último trimestre de 2024 y acelerándose hasta 3,6% en 2025, lo que confirma una tendencia de recuperación.

Cuando se compara el desempeño del PIB frente al trimestre inmediatamente anterior, el reporte indica un crecimiento ajustado por estacionalidad de 1,2%, lo que refuerza la lectura de un impulso económico generalizado y sostenido. Entre las actividades que más aportaron a ese crecimiento trimestral se destacan administración pública y defensa, salud, educación, actividades inmobiliarias y manufacturas, con crecimientos entre 1,5% y 3,4%, según el texto del informe.

En conjunto, la información refleja que la economía colombiana cerró el tercer trimestre de 2025 con señales claras de recuperación, impulsada por sectores de servicios, comercio, transporte y actividades públicas esenciales. El crecimiento de 3,6% evidencia una mejora significativa en la dinámica productiva del país tras dos años de variaciones moderadas o negativas, consolidando una trayectoria positiva hacia finales de 2025.



2.1.6 SALARIO MINIMO (enero 2025)

- COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026 [3]

El salario mínimo en Colombia ha sido un tema de constante debate y negociación, pues impacta directamente a millones de trabajadores y a la economía en general. Para el año 2026, el gobierno nacional estableció un incremento del 24,5%, fijando el salario mínimo en $1.423.500 y el auxilio de transporte en $200.000, lo que lleva el total a $2.000.000. Este aumento se definió con el objetivo de mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores y reducir la brecha salarial en el país.

La determinación del incremento se basó en variables como la inflación, la productividad y el crecimiento económico, buscando un equilibrio entre el bienestar de los trabajadores y la sostenibilidad empresarial. El comportamiento del salario mínimo en los últimos años ha reflejado tanto los retos económicos como las decisiones de política laboral en **Colombia.** Desde 2018, el salario ha experimentado un crecimiento constante, con aumentos significativos en 2022 y 2023, cuando se alcanzó el umbral del millón de pesos. Estos ajustes han estado marcados por la necesidad de compensar el impacto de la inflación y mejorar las condiciones de los trabajadores de menores ingresos. No obstante, el incremento del 2026 sigue siendo objeto de análisis, ya que se enfrenta a desafíos como la informalidad laboral y la capacidad de pago de las pequeñas empresas.

[3] https://www.siigo.com/blog/salario-minimo-vigente/

A continuación, se presenta una tabla con el histórico del salario mínimo y el auxilio de transporte en Colombia desde 2018 hasta 2026:

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de Transporte (COP)
2026	$ 1.750.905	$ 249.095
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2023	$ 1.160.000	$ 140.606
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2021	$ 908.526	$ 106.454
2020	$ 877.803	$ 102.854
2019	$ 828.116	$ 97.032
2018	$ 781.242	$ 88.211

El crecimiento del salario mínimo ha sido una herramienta clave para garantizar mejores condiciones de vida para los trabajadores colombianos. Sin embargo, el desafío sigue siendo lograr un equilibrio entre el incremento salarial y la generación de empleo formal, asegurando que este aumento no afecte la competitividad de las empresas ni la estabilidad económica del país.

2.1.7 IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

COMPORTAMIENTO DE LA TRM DURANTE 2025 Y LO CORRIDO DEL 2026

Durante el año 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) mostró una marcada tendencia bajista, caracterizada por una apreciación constante del peso colombiano frente al dólar. De acuerdo con los registros históricos, la TRM inició el año en $4.409,15 y cerró en $3.757,08, lo que representa una disminución acumulada de $652,07, equivalente al –14,79 % en el transcurso del año. Esta caída refleja que el peso colombiano se fortaleció significativamente a lo largo de 2025, retornando a niveles que no se observaban desde años anteriores.

El comportamiento detallado del año muestra máximos y mínimos relevantes: el valor más alto de la TRM fue $4.416,69 (10 de abril de 2025), mientras que el más bajo se ubicó en $3.706,94 (25 y 26 de junio). El promedio anual se situó en $4.052,86, ligeramente inferior al promedio de 2024, lo que confirma la trayectoria descendente del dólar durante todo el año.

En lo corrido del 2026, la tendencia continúa siendo bajista. Para el 3 de febrero de 2026, la TRM se ubicó en $3.628, acumulando una caída de $131 frente al inicio del año (cuando se encontraba en $3.757,08). Con estos movimientos, el dólar alcanzó mínimos que no se observaban desde 2021, impulsado por una combinación de factores globales y locales: debilidad internacional del dólar, entrada de capitales hacia mercados emergentes y expectativas de ajustes en las políticas monetarias de la Reserva Federal y del Banco de la República.

En síntesis, tanto en 2025 como en el inicio de 2026, la TRM ha reflejado un fortalecimiento sostenido del peso colombiano, con un dólar que ha retrocedido de manera constante. Este comportamiento ha beneficiado a importadores y consumidores al reducir los costos de bienes

importados, pero también ha generado presiones para sectores exportadores y empresas con ingresos en dólares.

SECTOR DE SERVICIOS

El Bien objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector servicios, que, según el boletín técnico más reciente del DANE (tercer trimestre de 2025), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 3,6% en su serie original en comparación con el mismo periodo de 2024. El crecimiento acumulado en el año alcanzó el 2,8%.

Detalles destacados del PIB (3T-2025):

- Variación Trimestral: Al ajustar por efectos estacionales y de calendario, el crecimiento fue del 1,2% respecto al segundo trimestre de 2025.
- Sectores Impulsores: La administración pública, defensa, educación y salud humana crecieron un 8,0%. Comercio, transporte y alojamiento crecieron 5,6%.
- Industria: Las industrias manufactureras crecieron un 4,1%.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

OFERTA.

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizo la consulta en el mercado nacional y regional, por medio de empresas que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios objeto del presente proceso, se evidencio por medio de la plataforma SECOP II los diferentes proveedores ubicados a nivel nacional que han participado en procesos de objeto similares con entidades públicas y privadas, con las condiciones establecidas en el presente proceso se permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades planteas en el SECOP II, la entidad se beneficia con la alta participación de oferentes ya que al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Dentro del sector comercial investigado fue posible identificar las variables financieras y técnicas que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva; así mismo identificar proveedores con experiencia en la ejecución de contratos similares, de esta manera se lograra cumplir con el objeto de la presente contratación por parte de la entidad.

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOPII, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección (Códigos UNSPSC 92121700 - Servicios de sistemas de seguridad, 72103302 Mantenimiento o Soporte de equipo de telecomunicaciones.

- Registro de Proveedores SECOPII

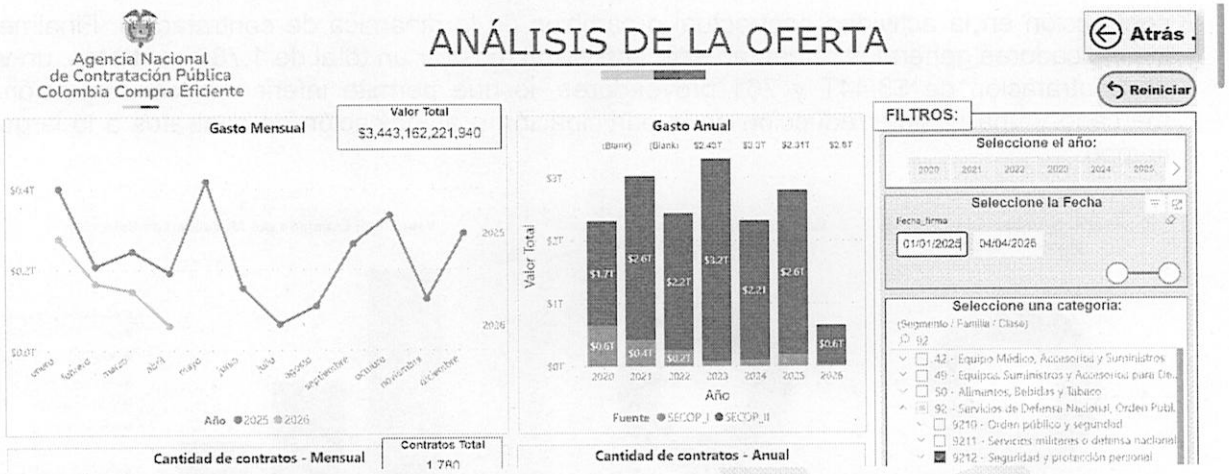


Teniendo en cuenta que, la entidad es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

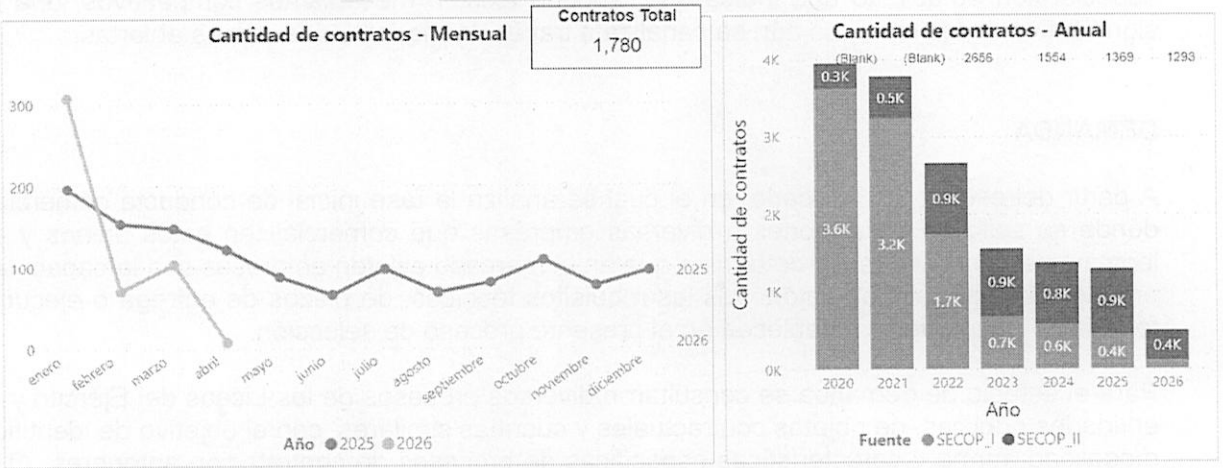
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC UNSPSC 9212 – SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL





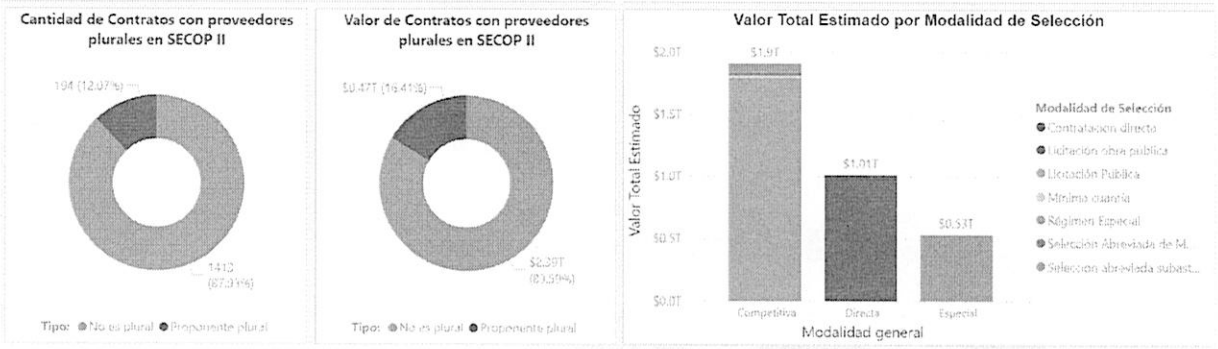
En el gráfico de gasto mensual se observa una variación significativa, con picos destacados en mayo y octubre de 2025 y una tendencia más baja y decreciente en 2026, lo que sugiere una posible reducción en la ejecución presupuestal para ese año. El valor total acumulado es considerablemente alto, evidenciando una fuerte inversión pública. Por su parte, el gráfico de gasto anual muestra un crecimiento progresivo entre 2020 y 2023, alcanzando su punto más alto en este último año, seguido de una leve disminución hacia 2024 y 2025, y una caída marcada en 2026, posiblemente por tratarse de un periodo en curso o incompleto.



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3.44T	761	1780

En el gráfico mensual, el año 2025 presenta un comportamiento relativamente estable con variaciones moderadas y un leve repunte hacia octubre, mientras que 2026 inicia con un valor muy alto en enero pero cae drásticamente en los meses siguientes, lo que podría indicar un periodo aún en consolidación o con menor ejecución contractual. En el análisis anual, se observa una disminución progresiva en la cantidad de contratos desde 2020 hasta 2026, pasando de niveles cercanos a 4.000 a cifras considerablemente más bajas, lo que sugiere una

contracción en la actividad contractual o cambios en la dinámica de contratación. Finalmente, los indicadores generales refuerzan este análisis al mostrar un total de 1.780 contratos, un valor de contratación de $3.44T y 761 proveedores, lo que permite inferir una concentración del mercado y una posible reducción en la participación o adjudicación de contratos a lo largo del tiempo.



En los gráficos circulares, se observa que la gran mayoría de los contratos (87.93%) y del valor contratado (83.59%) corresponden a procesos con un solo proponente, lo que sugiere una baja competencia en la contratación pública bajo SECOP II. Por otro lado, el gráfico de barras muestra que la modalidad competitiva concentra el mayor valor total estimado, alcanzando aproximadamente $1.9T, seguida por la contratación directa con cerca de $1.01T y el régimen especial con $0.53T, lo que indica que, aunque existen mecanismos competitivos, una parte significativa de los recursos aún se canaliza a través de modalidades menos abiertas.

DEMANDA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a diversas empresas que comercialicen estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

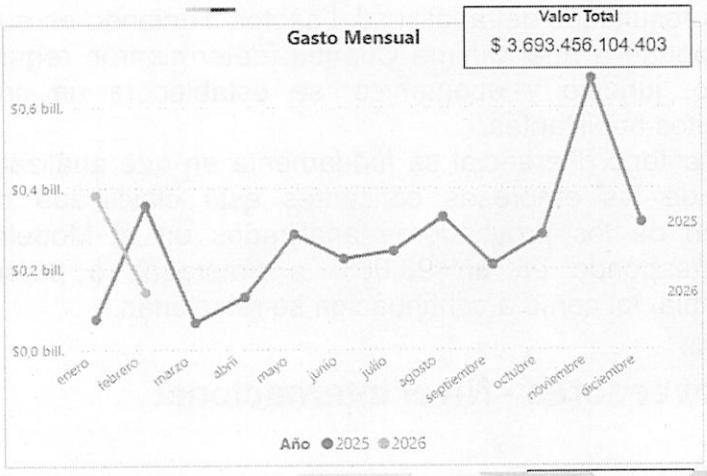
Para el estudio de demanda se consultaron diversos procesos de los Liceos del Ejército y otras entidades públicas, de objetos contractuales y cuantías similares, con el objetivo de identificar la modalidad, forma y características específicas de procesos de contratación anteriores. Al igual que los principales oferentes participantes. En general, existen una gran cantidad de procesos relacionados con la prestación de los servicios para diferentes entidades públicas.

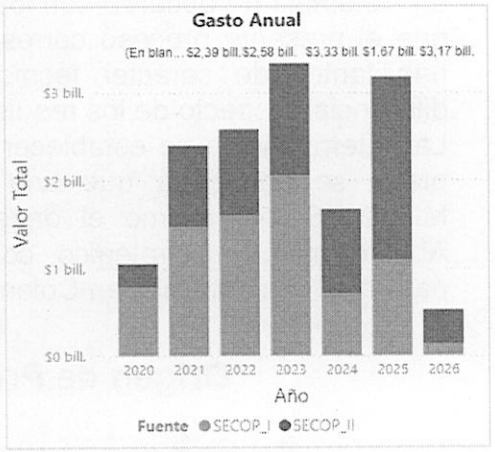
Teniendo en cuenta que, la entidad es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC 9212 – SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Aun así, se alcanza a identificar que el gasto mensual presenta fluctuaciones con picos en ciertos meses, mientras que el gasto anual evidencia valores elevados en años recientes, junto con un valor total cercano a $3.44 billones, lo que refleja una importante ejecución de recursos públicos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

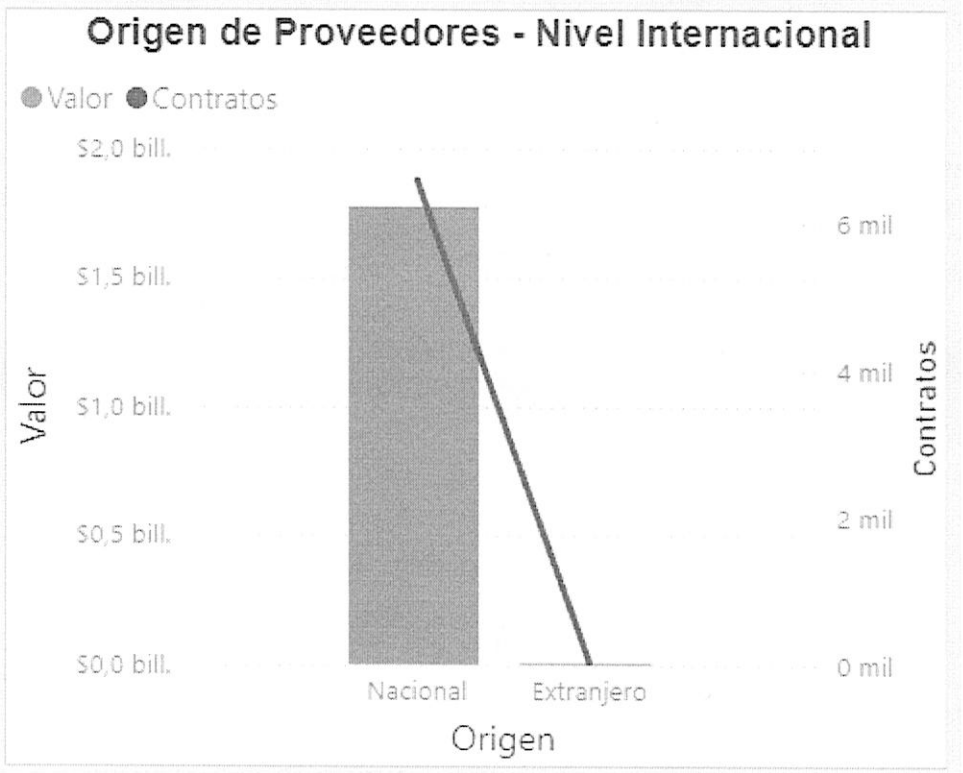
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
9212 - Seguridad y protección personal	1293	$2,795,043,973,288	81.18%	487	$648,118,248,652	18.82%	1780	$3,443,162,221,940	
921215 - Servicios de guardias	856	$1,879,857,075,177	54.60%	352	$426,882,193,063	12.40%	1208	$2,306,739,268,240	
921217 - Servicios de sistemas de seguridad	401	$892,187,528,179	25.91%	114	$80,604,429,726	2.34%	515	$972,791,957,905	
921218 - Servicios de Carros blindados y transporte de valores	28	$21,395,571,256	0.62%	14	$140,288,225,865	4.07%	42	$161,683,797,121	
921216 - Servicios de detectives	6	$1,233,807,527	0.04%	7	$343,399,998	0.01%	13	$1,577,207,525	
921219 - Servicios de seguridad marina	2	$369,991,149	0.01%				2	$369,991,149	
Total	1293	$2,795,043,973,288	81.18%	487	$648,118,248,652	18.82%	1780	$3,443,162,221,940	

Se observa que en 2025 se ejecuta la mayor parte del valor contractual (81.18%) frente a 2026 (18.82%), lo que sugiere una disminución o menor avance en este último periodo. Dentro de esta familia, el rubro más representativo es servicios de guardias, que concentra más de la mitad del valor total (54.60%), seguido por los servicios de sistemas de seguridad con un 25.91%, lo que indica que la contratación está fuertemente orientada a vigilancia física y tecnológica. Otros servicios como transporte de valores, detectives y seguridad marina tienen una participación marginal, lo que refleja una baja diversificación del gasto. En conjunto, el análisis evidencia una fuerte focalización de recursos en actividades específicas de seguridad,

con una reducción en la dinámica contractual hacia 2026 y una posible dependencia de pocos tipos de servicios dentro del sector.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector; Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.
La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que una de las empresas cotizantes está clasificada como MIPYMES, así mismo el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 98,00% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de los servicios objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en las instalaciones de los Liceos del Ejército a nivel nacional.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO.

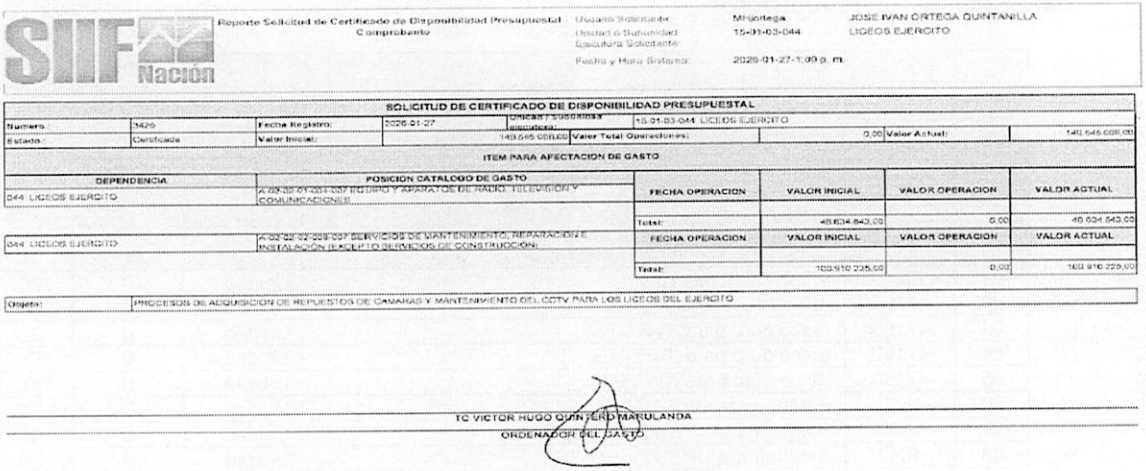
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($123.634.843,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3426 de fecha de 27 de enero del 2026 bajo los siguientes rubros presupuestales, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	**A-02-02-01-004-007**	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES,	**16 SSF**	$48.634.843,00
CELIC	**A-02-02-02-008-007**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),	**16 SSF**	$75.000.000,00
			VALOR TOTAL	$123.634.843,00

CDP



SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHjortega — JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27-1:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	3426	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad Ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO		
Estado:	Certificado	Valor Inicial:	148.646.686,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	148.646.686,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES				
		Total:	48.634.843,00	0,00	48.634.843,00
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	100.011.843,00	0,00	100.011.843,00

Objeto: PROCESOS DE ADQUISICION DE REPUESTOS DE CAMARAS Y MANTENIMIENTO DEL CCTV PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO

TC VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
ORDENADOR DEL GASTO

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

4.1. Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo, reubicación y/o instalación de cámaras.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
01	8419	Mantenimiento preventivo cámaras bala y/o domo	servicio	0	260 (2)
02	8419	Mantenimiento preventivo cámaras PTZ	servicio	0	6 (2)
03	8419	Mantenimiento preventivo UPS	servicio	0	13 (2)
04	8419	Mantenimiento preventivo DVR/XVR/NVR	servicio	0	12 (2)
05	8419	Mantenimiento correctivo cámaras bala y/o domo	servicio	0	56
06	8419	Mantenimiento correctivo cámaras PTZ	servicio	0	1
07	8419	Mantenimiento correctivo UPS	servicio	0	3
08	8419	Mantenimiento correctivo DVR/XVR/NVR	servicio	0	1
09	87159	Mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo del sistema control acceso vehicular talanqueras	Servicio	0	2 (2)
10	87159	Mantenimiento preventivo del software del sistema control acceso	Servicio	0	1 (2)
11	87159	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta corrediza con motor FAAC 844	Servicio	0	1 (2)
12	87159	Mantenimiento preventivo correctivo de puertas batientes automatizadas con motores a piso	Servicio	0	2 (2)
13	87159	Mantenimiento Correctivo electromecánico torniquete doble y puerta imantada	Servicio	0	2 (2)
		INSTALACION PUNTOS NUEVOS			
14	8419	Instalación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	servicio	0	44
15	8419	Instalación cámara tipo PTZ	servicio	0	6
16	8419	Instalación DVR/XVR/NVR	servicio	0	0
17	8419	Reubicación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	servicio	0	12
18	8419	Reubicación cámara tipo PTZ	servicio	0	5

4.2 Suministro de repuestos

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD APROXIMADA
		ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO			
01	4692906	Video balun pasivo	Unidad	0	200
02	47160	Adaptador Regulador	Unidad	0	200
03	47160	Disco duro para XVR 2TB	Unidad	0	2
04	47160	Disco duro para XVR 4TB	Unidad	0	5
05	47160	Disco duro para XVR 8TB	Unidad	0	10
06	4652	Batería para UPS 12V-5Ah	Unidad	0	10
07	4652	Batería para UPS 12V-7.5Ah	Unidad	0	10
08	4652	Batería para UPS 12V-9Ah	Unidad	0	10

09	4652	Batería para UPS 12V-18Ah	Unidad	0	10
10	47160	Conector RJ45	Unidad	0	100
11	47160	Bornera DC tipo hembra	Unidad	0	200
12	47160	Bornera DC tipo macho	Unidad	0	200
13	47160	Caja de paso cuadrada en polipropileno	Unidad	0	40
14	47160	Caja de paso rectangular en polipropileno	Unidad	0	20
15	'48311	Cable F/UTP externo 305Mts	rollo	0	8
16	'48311	Cable F/UTP interno 305Mts	rollo	0	6
17	'48311	Cable HDMI x 30 Mts	Unidad	0	4
18	'48311	Cable HDMI x 10 Mts	Unidad	0	10
19	'48311	Cable HDMI x 5 Mts	Unidad	0	10
20	'48311	Cable DUPLEX * 100 Mts	rollo	0	08
21	47160	Extender HDMI	Unidad	0	04
22	47160	Extender HDMI	Unidad	0	04
23	4126	Poste	Unidad	0	03
24	4126	Poste	Unidad	0	03
25	48311	Cable encauchetado 2x12 awg negro	Metro	0	300
26	48311	Cable paralelo 2x14awg blanco x100 mts	Rollo	0	05
27	46151	Trípode / brazo ZKTeco	Unidad	0	01
28	46151	Mecanismo central ZKTeco	Unidad	0	01
29	461716	Tarjeta controladora ZKTeco	Unidad	0	01
30	311619	Amortiguador ZKTeco	Unidad	0	01
31	302210	Mástil 4m FAAC retroiluminado	Unidad	0	01
32	311619	Amortiguador FAAC	Unidad	0	01
33	461716	Tarjeta controladora FAAC	Unidad	0	01
34	311715	Motor FAAC 844	Unidad	0	01
35	311715	Kit ruedas x6	Unidad	0	01
36	311716	Riel 6m	Unidad	0	02

NOTA: Estas cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a la necesidad real del mantenimiento y al suministro de los repuestos para su correcto funcionamiento.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
01 y 02	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARAS** ➢ Limpieza interna y externa de cámaras instaladas, domos, carcasas, lentes y soportes. ➢ Verificación y ajuste de enfoque, ángulo de visión y posicionamiento. ➢ Revisión y ajuste de conexiones eléctricas y de datos. ➢ Inspección y aseguramiento del cableado estructurado, canalizaciones y puntos de red. ➢ Verificación del correcto funcionamiento de fuentes de poder, inyectores PoE,y demás equipos asociados. ➢ Comprobación de grabación, almacenamiento y respaldo de imágenes. ➢ Actualización de firmware cuando aplique. ➢ Pruebas de funcionamiento diurno y nocturno (visión infrarroja). ➢ Elaboración de informe técnico detallado por cada mantenimiento realizado. ➢ Diagnóstico técnico preventivo del estado general del sistema, identificando posibles fallas o riesgos y presentando recomendaciones por escrito.
03	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS** **Mantenimiento preventivo** ➢ Verificación del estado físico externo e interno de la UPS. ➢ Revisión de indicadores luminosos, pantallas y paneles de control. ➢ Comprobación de alarmas activas o registros de fallas. ➢ Limpieza interna de componentes electrónicos utilizando herramientas y productos adecuados. ➢ Retiro de polvo y suciedad en tarjetas, ventiladores y disipadores. ➢ Limpieza de bornes y conexiones eléctricas.

	Revisión del sistema eléctrico ➢ Verificación y ajuste de conexiones de entrada y salida. ➢ Medición de voltajes de entrada, salida y frecuencia. ➢ Verificación del correcto funcionamiento del bypass (si aplica). **Mantenimiento de baterías:** ➢ Inspección visual del banco de baterías. ➢ Medición de voltaje individual y total. ➢ Verificación de sulfatación, fugas, hinchamiento o deterioro. ➢ Ajuste y limpieza de bornes. ➢ Pruebas de autonomía y tiempo de respaldo. **Verificación de ventilación y sistema de enfriamiento:** ➢ Revisión del funcionamiento de ventiladores. **Elaboración de informe técnico detallado, que incluya:** ➢ Estado general de la UPS. ➢ Resultados de mediciones. ➢ Vida útil estimada de baterías. ➢ Recomendaciones técnicas. ➢ Registro fotográfico de la intervención.
04	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DVR/XVR/NVR** ➢ Revisión de puertos de conexión (video, red, HDMI/VGA, USB). ➢ Comprobación de indicadores LED y panel frontal. ➢ Limpieza externa del equipo. ➢ Limpieza interna utilizando herramientas adecuadas. ➢ Retiro de polvo en tarjetas electrónicas, ventiladores y fuentes de poder. ➢ Verificación del estado de los discos duros (SMART status). ➢ Comprobación de capacidad disponible. ➢ Validación de funcionamiento continuo de grabación. ➢ Revisión de configuración de sobreescritura. ➢ Diagnóstico de sectores defectuosos. ➢ Verificación de grabación y reproducción: ➢ Confirmación de grabación en todos los canales configurados. ➢ Pruebas de reproducción local y remota. ➢ Verificación de calidad de imagen y sincronización. ➢ Revisión de configuración del sistema: ➢ Verificación de fecha y hora (sincronización NTP si aplica). ➢ Validación de configuración de red (IP, gateway, DNS). ➢ Revisión de usuarios, perfiles y niveles de acceso. ➢ Comprobación de parámetros de grabación (resolución, FPS, compresión). ➢ Actualización de firmware cuando sea necesario y autorizado. ➢ Comprobación de transmisión hacia plataformas de monitoreo. ➢ Validación de funcionamiento con cámaras IP o análogas conectadas. ➢ Verificación de fuente de alimentación. ➢ Validación de conexión a UPS. ➢ Informe técnico: ➢ Registro detallado de actividades realizadas. ➢ Recomendaciones técnicas. ➢ Reporte de fallas detectadas. ➢ Registro fotográfico. ➢ Verificar que este operando el almacenamiento de grabaciones en los respectivos equipos, con el fin de entregarlos a la Coordinación de ITICs para la conformación del respectivo Back-Up.
5 y 6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CÁMARAS**

	➢ Diagnóstico técnico de la cámara ➢ Identificación de la falla presentada (imagen intermitente, pérdida de señal, daño en lente, fallas de alimentación o conectividad). ➢ Corrección de la falla mediante reparación, reemplazo de partes defectuosas, ajuste de enfoque, orientación y configuración de parámetros de imagen. ➢ Revisión y corrección del sistema de transmisión de video y suministro eléctrico para asegurar estabilidad y continuidad del servicio. ➢ Validación de la correcta visualización, grabación y transmisión en el sistema de videovigilancia. ➢ Entrega de informe de actividades realizadas, materiales utilizados y garantía sobre la intervención ejecutada. ➢ Provisión e instalación de los materiales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, tales como cámara, conectores, baluns, tramos de cable UTP, fuentes de poder, cajas de paso, soportes, lentes u otros componentes requeridos, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS** ➢ Evaluación del estado general de la UPS, verificación de alarmas, códigos de error, tarjetas electrónicas, módulo inversor, rectificador y estado de baterías. ➢ Corrección de fallas eléctricas o electrónicas, cambio de baterías defectuosas, calibración y configuración de parámetros operativos. ➢ Revisión de entrada y salida de voltaje, sistema de puesta a tierra y condiciones de carga conectada. ➢ Validación del respaldo eléctrico, tiempo de autonomía y transferencia automática ante falla del suministro. ➢ Entrega de informe detallado de la intervención realizada, materiales suministrados y garantía sobre el servicio ejecutado. ➢ Cambio de baterías. ➢ Provisión e instalación de los componentes necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del equipo, tales como, fusibles, tarjetas electrónicas, ventiladores, cables, conectores u otros elementos requeridos, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DVR/XVR/NVR** ➢ Identificación de la falla mediante revisión de hardware, fuente de poder, disco duro, puertos y configuración del sistema. ➢ Reparación o reemplazo de componentes ➢ Corrección de la falla detectada mediante reparación o sustitución de piezas defectuosas (fuente, disco duro, ventiladores u otros). ➢ Actualización y configuración del sistema ➢ Reinstalación o actualización de firmware, configuración de parámetros de grabación, red y acceso remoto. ➢ Pruebas de funcionamiento ➢ Verificación de grabación en todos los canales, almacenamiento, reproducción y conectividad remota. ➢ Informe técnico y garantía ➢ Entrega de informe detallado de la intervención realizada y garantía sobre el servicio prestado. ➢ Suministro de insumos y repuestos requeridos para el correcto funcionamiento del equipo, sin generar costos adicionales para la entidad.

09	**MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL SISTEMA CONTROL ACCESO VEHICULAR TALANQUERAS** ➢ Limpieza interna y externa del mecanismo. ➢ Lubricación de ejes, rodamientos, engranajes, sistema de resorte o contrapeso ➢ Revisión y ajuste del sistema de balance del brazo. ➢ Verificación del tiempo de apertura y cierre. ➢ Ajuste de topes mecánicos. ➢ Verificación de alimentación eléctrica. ➢ Revisión de conexiones, borneras y cableado. ➢ Ajuste de terminales flojos. ➢ Inspección de protecciones eléctricas (breakers, fusibles). ➢ Revisión del sistema de puesta a tierra. ➢ Revisión de tarjetas electrónicas. ➢ Limpieza de componentes con aire comprimido. ➢ Verificación del correcto funcionamiento del panel de control. ➢ Revisión y prueba de sensores magnéticos, fotoceldas, lazos inductivos, pulsadores, lectores RFID o biométricos ➢ Organización del sistema eléctrico y electrónico (cableado, conexiones, tarjetas electrónicas, lectores de tarjetas de proximidad, sensores) ➢ Prueba de ciclos de apertura y cierre. ➢ Limpieza del gabinete eléctrico. ➢ Retiro de polvo, humedad e insectos. ➢ Limpieza de sensores y lentes ópticos. ➢ Limpieza del área de operación del brazo. ➢ Verificación de configuración del software de control. ➢ Pintura en aceite con compresor, color a gusto del cliente ➢ Cambio cinta reflectiva ➢ Suministro e instalación de repuestos y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, sin que ello genere costo adicional para la entidad. La empresa contratista debe entregar: • Registro fotográfico antes y después. • Informe de hallazgos. • Recomendaciones técnicas. • Listado de repuestos cambiados. • Firma del responsable técnico.
10	**MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA CONTROL ACCESO** ➢ Verificación del correcto funcionamiento general del software y revisión de eventos o errores registrados. ➢ Generación y validación de copias de seguridad (backup) de la base de datos y configuración del sistema. ➢ Instalación de actualizaciones y parches de seguridad disponibles. ➢ Optimización y depuración de la base de datos (eliminación de registros obsoletos y archivos temporales). ➢ Revisión y actualización de usuarios, roles y permisos de acceso. ➢ Validación de la seguridad del sistema (contraseñas, accesos no autorizados y configuraciones básicas de protección). ➢ Verificación de comunicación e integración con dispositivos asociados (talanqueras,

	lectores, torniquetes, puertas, etc.). ➢ Realización de pruebas funcionales de ingreso, salida y generación de reportes. ➢ Elaboración y entrega de informe técnico con evidencias y recomendaciones. ➢ Suministro e instalación de repuestos y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
11	**MANTENIMIENTO DE PUERTA CORREDIZA CON MOTOR FAAC 844** ➢ Inspección general del estado mecánico de la puerta (estructura, rodachinas, riel guía y alineación). ➢ Revisión del sistema de arrastre (piñón y cremallera), ajuste de fijaciones y verificación de desgaste. ➢ Limpieza interna y externa del motorreductor y gabinete de control. ➢ Lubricación de componentes mecánicos (engranajes, rodamientos y partes móviles). ➢ Verificación de alimentación eléctrica, conexiones, protecciones y puesta a tierra. ➢ Revisión y ajuste de finales de carrera y parámetros de operación. ➢ Prueba y calibración de dispositivos de seguridad (fotoceldas, paro de emergencia, detección de obstáculos). ➢ Verificación del sistema de desbloqueo manual para operación en caso de falla eléctrica. ➢ Realización de pruebas operativas completas de apertura y cierre. ➢ Elaboración de informe técnico con registro de actividades realizadas y recomendaciones. ➢ Suministro e instalación de repuestos y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la puerta corrediza con motor faac 844, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
12	**MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES AUTOMATIZADAS CON MOTORES A PISO** ➢ Inspección general del estado estructural de las hojas de la puerta, bisagras, soportes y anclajes. ➢ Revisión del sistema de motores a piso (estado de carcasa, sellos, fijaciones y nivelación). ➢ Limpieza interna y externa de los motores y cajas de cimentación, retirando polvo, humedad o residuos. ➢ Lubricación de componentes mecánicos móviles según especificaciones del fabricante. ➢ Verificación de alimentación eléctrica, conexiones, protecciones y sistema de puesta a tierra. ➢ Revisión y ajuste de finales de carrera y parámetros de apertura/cierre. ➢ Verificación y calibración de dispositivos de seguridad (fotoceldas, bordes sensibles, paro de emergencia). ➢ Prueba del sistema de desbloqueo manual en caso de falla eléctrica. ➢ Sincronización de hojas (en puertas de doble hoja) y ajuste de tiempos de operación. ➢ Realización de pruebas operativas completas y validación del funcionamiento seguro del sistema. ➢ Elaboración de informe técnico con registro de actividades realizadas y recomendaciones. ➢ Suministro e instalación de repuestos y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las puertas batientes automatizadas, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
13	**MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO TORNIQUETE DOBLE Y PUERTA IMANTADA** ➢ Inspección general del estado estructural del torniquete doble y de la puerta, verificando fijaciones, anclajes y alineación. ➢ Limpieza interna y externa de mecanismos, gabinete de control y componentes eléctricos. ➢ Revisión y lubricación de ejes, rodamientos y mecanismos de giro del torniquete.

	➢ Verificación de funcionamiento de brazos, sistema de bloqueo y desbloqueo mecánico. ➢ Revisión de alimentación eléctrica, conexiones, fuentes de poder y sistema de puesta a tierra. ➢ Verificación del correcto funcionamiento de lectores de acceso (RFID, biométricos o tarjetas). ➢ Revisión y prueba del electroimán de la puerta (fuerza de retención, consumo eléctrico y alineación con la contraplaca). ➢ Verificación de dispositivos de seguridad (botón de emergencia, sensor de apertura, señalización). ➢ Pruebas operativas completas de ingreso y salida en ambos sentidos. ➢ Elaboración de informe técnico con registro de actividades realizadas, hallazgos y recomendaciones. ➢ Suministro e instalación de repuestos y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las puertas batientes automatizadas, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
14	**INSTALACIÓN CÁMARA BALA Y/O DOMO** ➢ Verificación del punto de instalación según requerimiento técnico, validando campo de visión, altura y cobertura. ➢ Instalación de soportes, bases o anclajes adecuados según superficie (muro, techo o poste). ➢ Canalización y tendido de cableado estructurado (UTP, energía según tecnología). ➢ Instalación de tubería, canaletas o ductería de protección del cableado. ➢ Conexión eléctrica y/o conexión a sistema PoE según corresponda. ➢ Instalación y fijación física de la cámara (tipo bala o domo), asegurando nivelación y orientación correcta. ➢ Configuración inicial del dispositivo (IP, resolución, grabación, fecha y hora). ➢ Integración al NVR/DVR o sistema de videovigilancia existente. ➢ Ajuste de enfoque, ángulo de visión y pruebas de imagen diurna y nocturna. ➢ Verificación de grabación, transmisión remota y visualización en tiempo real. ➢ Rotulación del punto instalado y organización del cableado en gabinete o rack (si aplica). ➢ Entrega de informe técnico con registro fotográfico, configuración básica y pruebas de funcionamiento. El contratista deberá contar con personal técnico certificado, capacitado y debidamente calificado para la instalación de sistemas de videovigilancia, con conocimientos en: ➢ Cableado estructurado y redes. ➢ Configuración de cámaras IP y/o análogas. ➢ Integración con sistemas NVR/DVR. ➢ Normativa eléctrica vigente y buenas prácticas de seguridad industrial. El personal deberá cumplir con los requisitos de seguridad y, cuando aplique, certificación para trabajo en alturas y manejo seguro de herramientas eléctricas.
15	**INSTALACIÓN CÁMARA TIPO PTZ** ➢ Verificación técnica del punto de instalación (altura, cobertura, ángulo de giro y condiciones estructurales). ➢ Instalación de soporte, base o brazo de fijación reforzado según especificaciones del fabricante. ➢ Canalización y tendido de cableado estructurado (UTP, fibra óptica o energía, según diseño). ➢ Instalación de protecciones eléctricas y sistema de puesta a tierra.

	➢ Conexión eléctrica y/o PoE de alta potencia según requerimiento del equipo. ➢ Instalación y fijación segura de la cámara PTZ asegurando nivelación y estabilidad. ➢ Configuración de red (dirección IP, protocolos, puertos y seguridad). ➢ Programación de funciones PTZ (presets, patrullajes automáticos, tours y límites de giro). ➢ Integración con NVR, VMS o sistema de videovigilancia existente. ➢ Pruebas de movimiento (paneo, inclinación y zoom), enfoque automático y visión nocturna. ➢ Verificación de grabación, transmisión en tiempo real y acceso remoto. ➢ Entrega de informe técnico con registro fotográfico, parámetros configurados y pruebas de funcionamiento. El contratista deberá contar con personal técnico certificado y calificado en instalación y configuración de sistemas de videovigilancia avanzados, con experiencia específica en cámaras PTZ (Pan-Tilt-Zoom), redes IP y trabajo en alturas (cuando aplique). El personal deberá cumplir con la normatividad eléctrica vigente y con los estándares de seguridad industrial requeridos para este tipo de instalaciones.
16	**INSTALACIÓN DVR/XVR/NVR** ➢ Verificación del sitio de instalación (rack, gabinete o superficie designada) y condiciones eléctricas. ➢ Instalación física del equipo DVR/XVR/NVR en rack o gabinete, asegurando correcta ventilación y fijación. ➢ Conexión de cámaras al equipo (cable coaxial, UTP o red IP según tecnología). ➢ Instalación y configuración de discos duros para almacenamiento de grabaciones. ➢ Conexión a red local (LAN) y configuración de parámetros IP. ➢ Configuración de fecha, hora, compresión de video y parámetros de grabación. ➢ Programación de modos de grabación (continua, por evento o por detección de movimiento). ➢ Creación y configuración de usuarios y niveles de acceso. ➢ Configuración de acceso remoto (aplicación móvil, navegador web o software cliente). ➢ Pruebas de grabación, reproducción y respaldo de video. ➢ Organización y etiquetado del cableado dentro del gabinete o rack. ➢ Entrega de informe técnico con configuración realizada y pruebas de funcionamiento. El contratista deberá contar con personal técnico certificado y calificado en instalación y configuración de sistemas de videovigilancia, redes de datos y equipos de grabación digital (DVR, XVR y NVR). El personal deberá tener conocimientos en cableado estructurado, direccionamiento IP, configuración de almacenamiento y cumplir con la normatividad eléctrica vigente y estándares de seguridad industrial.
17	**REUBICACION CÁMARA BALA Y/O DOMO** ➢ Inspección del sitio actual y del nuevo punto de instalación ➢ Validación de cobertura, ángulo de visión e infraestructura (red y energía) ➢ Desinstalación segura de la cámara y retiro de soportes ➢ Adecuación del nuevo punto (soportes, canalización y cableado) ➢ Instalación y fijación de la cámara en la nueva ubicación ➢ Conexión a red y alimentación ➢ Configuración de la cámara (parámetros y vinculación al sistema/NVR) ➢ Ajuste de enfoque, orientación y calidad de imagen ➢ Pruebas de funcionamiento (visualización, grabación y acceso) ➢ Documentación básica de la reubicación

	➢ Limpieza y entrega del área de trabajo
18	**REUBICACION CÁMARA PTZ** ➢ Inspección del sitio actual y del nuevo punto de instalación ➢ Validación de cobertura (movimientos PTZ), línea de vista e infraestructura (energía, video y control) ➢ Desinstalación segura de la cámara, soportes y accesorios ➢ Identificación y retiro de cableado existente (coaxial, alimentación y control RS-485) ➢ Adecuación del nuevo punto (soportes, cajas, canalización y rutas de cableado) ➢ Tendido o extensión de cable U, alimentación y cable de control ➢ Instalación y fijación de la cámara PTZ en la nueva ubicación ➢ Conexión de video, energía y control (RS-485 o protocolo correspondiente) ➢ Configuración de dirección, protocolo y parámetros de control PTZ ➢ Integración con DVR o sistema de control existente ➢ Pruebas de funcionamiento (video, movimiento, zoom, presets y patrullajes) ➢ Ajuste de posición, recorridos y calidad de imagen ➢ Documentación básica de la reubicación ➢ Limpieza y entrega del área de trabajo
	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CIRCUITO CERRADO
01	**VIDEO BALUN PASIVO TRANSMISION HDCVI 4K HASTA 200M** ➢ Tecnología: 4 en 1 ➢ Tipo: accesorios analógicos ➢ Modelo: video balun pasivo ➢ Número de canales: 1ch ➢ Resolución máxima: 8MP/4K
02	**ADAPTADOR REGULADOR** ➢ Adaptador Regulador de Voltaje para Cámaras de Seguridad Original Voltaje: 12V DC. Corriente: 2 Amperios Voltaje de Entrada 100-240V Conector Plug universal 5mm
03	**DISCO DURO PURPLE 2TB** ➢ Velocidad: 5400 rpm ➢ Cache: cache 256 MB ➢ Cámaras compatibles: Hasta 64 HD ➢ Velocidad de transferencia de la interfaz: 6 Gb/s 175 MB/s ➢ Factor de forma: 3.5 pulgadas. ➢ Nombre de la característica de firmware: AllFrame ➢ Inter faz: satã III 6.0 GB/S. ➢ Indice de carga de Trabajo: hasta 180 TB por año ➢ Garantía 3 años
04	**DISCO DURO PURPLE 4TB** ➢ Velocidad: 5400 rpm ➢ Cache: cache 256 MB ➢ Cámaras compatibles: Hasta 64 HD ➢ Velocidad de transferencia de la interfaz: 6 Gb/s 175 MB/s ➢ Factor de forma: 3.5 pulgadas. ➢ Nombre de la característica de firmware: AllFrame ➢ Inter faz: satã III 6.0 GB/S. ➢ Indice de carga de Trabajo: hasta 180 TB por año ➢ Garantía 3 años
05	**DISCO DURO PURPLE 8TB** ➢ Velocidad: 5400 rpm

	➢ Cache: cache 128 MB ➢ Cámaras compatibles: Hasta 64 HD ➢ Velocidad de transferencia de la interfaz: 6 Gb/s 175 MB/s ➢ Factor de forma: 3.5 pulgadas. ➢ Nombre de la característica de firmware: AllFrame ➢ Inter faz: satã III 6.0 GB/S. ➢ Indice de carga de Trabajo: hasta 180 TB por año ➢ Garantia 3 años
06 07 08 09	**BATERÍA PARA UPS** ➢ 12VDC ➢ 5, 7.5, 9 o 18 Ah (según referencia) ➢ 20HRS ➢ Material absorbente compuesto por fibra de vidrio (AGM) ➢ Válvula autorregulada (VRLA)
10	**CONECTOR RJ45 CAT6** ➢ Cuerpo de policarbonato transparente ➢ Contactos enchapados de 50 micras baño de oro ➢ 3 navajas internas de contacto (Cable – Conector) para óptima conexión ➢ Acepta cable solido o multifilar. 23 AWG ➢ Con guía integrada facilita la aplicación una sola pza ➢ Aplicable a Cable con gel o sin gel ,Cat 6
11	**BORNERA DC TIPO HEMBRA** ➢ Conector Barrel Jack-DC: D5.5mm*L2.1mm ➢ Jack-DC tipo hembra ➢ Voltaje: 1V ~ 38V ➢ Corriente: 20A máx. ➢ Borneras para cable: 22-18 AWG ➢ Compatible con: Arduino Uno, Mega, Leonardo y Due. ➢ Temperatura de operación: -50℃ a +68℃ ➢ Dimensiones: 39*12*15 mm
12	**BORNERA DC TIPO MACHO** ➢ Conector Barrel Jack-DC: D5.5mm*L2.1mm ➢ Jack-DC tipo macho ➢ Voltaje: 1V ~ 38V ➢ Corriente: 20A máx. ➢ Borneras para cable: 22-18 AWG ➢ Compatible con: Arduino Uno, Mega, Leonardo y Due. ➢ Temperatura de operación: -50℃ a +68℃ ➢ Dimensiones: 39*12*15 mm
13	**CAJA DE PASO CUADRADA** ➢ Tecnología: 4 en 1, IP, ➢ Tipo: Soportes, Adaptadores y Cajas, ➢ Modelo: Cuadrada ➢ Material: En Polipropileno ➢ Dimensiones: Ancho: 100mm, Alto: 100mm, ➢ Atributos de la Caja: Tornillo de Seguridad en Nylon
14	**CAJA DE PASO RECTANGULAR** ➢ Dimensiones 20x30 cm ➢ Con tapa lisa ➢ Tornillo de seguridad metálico ➢ Fabricada en polipropileno ➢ Rectangular

	➢ Anticorrosiva ideal para lugares de alta humedad ➢ Para instalaciones eléctricas
15	**CABLE F/UTP EXTERIOR** ➢ Cable f/utp cat6 blindado para exteriores rollo 305m 23awg bc doble chaqueta cmx + ldpe color negro ➢ tecnología: Categoría 6, ➢ Clase: Blindado ➢ Tipo: Cables en Cobre ➢ Clase de Blindaje: F/UTP - Hilo de Drenaje ➢ Uso: Uso Exterior ➢ Calibre: 23 AWG ➢ Metraje: 305m ➢ Chaqueta: Chaqueta PE, Chaqueta CMX, ➢ Espesor Chaqueta: 0.60mm ➢ Serie: 100% Cobre ➢ Tipo de Conductor: Solido ➢ Diámetro del Conductor: 0.565mm ➢ Color: Negro
16	**CABLE F/UTP INTERIOR** ➢ Cable UTP categoría 6 para interior 4 pares 100% cobre rollo 305mts ➢ Presentación en bobina de 305 m (1000 pies). ➢ Chaqueta de PE de color Negro. ➢ 4 pares trenzados aislados de cobre sólido, calibre 23 AWG ➢ Aislamiento el conductor de cobre polietileno de alta densidad (HDPE) ➢ Aprobaciones: UL, CM, ANSI/TIA, ISO/IEC11801, YD/T1019, PVC. ➢ Temperatura de operación: -20°C a 60°C. ➢ Máxima tensión 30 Kg / 66 lb ➢ Máxima frecuencia de operación 250 MHz.
17	**CABLE HDMI** ➢ Cable HDMI 30 MTS 4k repotenciado ➢ Cable hdmi de fibra optico de 50 metros incluye conectores chapado en oro 24q , resistente al oxido es compatible con hdr, arc, cec, edid, 3d, hdcp 2.2 con resolucion ultra hd 4k a 60hz , tiene una extructura del cable hibrido de fibra de vidrio puro + cables de cobre libre de oxigeno, cable hdmi version 2.0 de 50 metros en fibra optica
18 19	**CABLE HDMI** ➢ Longitudes solicitadas: 5 y 10 metros. ➢ Resolución soportada: mínimo 4K a 60Hz (3840x2160). ➢ Compatibilidad con HDMI versión 2.0 o superior. ➢ Soporte para HDR, canal de retorno de audio (ARC), y protección HDCP 2.2. ➢ Conectores tipo A macho-macho, preferiblemente chapados en oro o niquelados. ➢ Blindaje contra interferencias (mínimo doble o triple apantallamiento). ➢ Material del conductor: cobre 100% (no CCA).
20	**CABLE DUPLEX** ➢ 2x18 AWG 300v ➢ Sección del conductor: 3,31 mm² ➢ Ancho: 7,64 mm ➢ Alto: 3,8 mm ➢ Peso aproximado: 86 kg/km ➢ Diámetro del conductor: 2,32 mm ➢ Espesor Aislamiento: 0,64 mm ➢ Max. Resistencia DC del Conductor a 20 ° C: 5,42 Ohm/km ➢ Intensidad de corriente admisible: 25,0 A
21	**EXTENDER HDMI**

	➢ HDMI 1 macho a 2 HDMI hembra 1en2 salidas adaptador de cable ➢ Color: Negro ➢ Longitud: 30 cm ➢ Compatible con 480i, 480p, 720p, 1080i, 1080p. ➢ Color: Negro
22	**EXTENDER HDMI** ➢ HDMI extender transmisor receptor 60m UTP cat. 5e/6 rj45 ➢ Soporta 1080p ➢ Distancia de transmisión: de hasta 60m ➢ Transmisión de imagen fluida, clara y estable ➢ Con el circuito de protección estática ESD incorporado ➢ Con entrada para adaptador de voltaje de 5V
23	**POSTE** ➢ Altura total 6m. ➢ Cinco secciones de poste, cada uno de 1.2 m. ➢ Secciones 1-4 superiores con un diámetro en sección 87mm y un espesor de pared de 2mm. ➢ Quinta sección (base) con un diámetro de 140 mm un espesor de pared de 3mm. ➢ Cada sección del poste está equipada con un anillo a prueba de agua y con tuerca de ajuste. ➢ Puerto de acceso a poste: Tapa de conexiones inferior de 200mm * 85mm con una tapa 200mm * 52mm de largo. ➢ Barra: tubo cuadrado, longitud 400mm, ancho 60 mm, espesor de pared 1.5mm. ➢ Soporte de cámara PTZ: longitud 420mm, altura 200mm, diámetro 60mm, espesor de pared 2mm. ➢ Soporte de la cámara: Se forma un orificio de 18 mm de diámetro en la parte inferior a 350 mm de largo del soporte, donde una base transversal cuadrada de 100 x 120 mm está soldada para fijar el gabinete. ➢ Base: Disco de 330 mm diámetro, 12mm espesor, 4 agujeros de 22mm. ➢ Soporte para pararrayos: Parte superior del soporte (no incluido) ➢ Material: Acero rolado en frio. ➢ Peso neto del producto: 49 Kg
24	**POSTE** ➢ Galvanizado para vídeo vigilancia, 3 m de largo ➢ Tubo de Acero de 3" de diámetro, cédula 30. Altura: 3 m. ➢ Base de placa de 30 x 30 cm. 1/2" de espesor. Cartabones de placa de 1/4" de espesor. Galvanizado por inmersión en caliente.
25	**CABLE ENCAUCHETADO 2X12 AWG NEGRO** ➢ Cable paralelo 2x12awg negro retie ➢ Calibre y Conductores: 2 conductores (bipolar) de calibre 12 AWG (aprox. 3.31 mm²). ➢ Material: Cobre suave y flexible. ➢ Material de la Cubierta: PVC negro (generalmente) de alta resistencia. ➢ Tensión Nominal: 600 Voltios. ➢ Amperaje: Soporta corrientes de 15A a 30A ➢ Diámetro Exterior: Aproximadamente 9.06 mm. ➢ Certificaciones cidet - retie (colombia) cert no 2004, cert no. 3568
26	**CABLE PARALELO 2X14AWG BLANCO** ➢ Cable paralelo 2x14awg blanco retie, con las normas ASTM aplicables, con ntc 5521 cordones flexibles tipo encauchetados y cables tipo dúplex para instalaciones de electrodomésticos y extensiones, y con al artículo 400 del ntc 2050. Cubierta plástica termoencogible, dispuestos en cajas de cartón corrugado. ➢ Certificaciones cidet - retie (colombia) cert no 2004, cert no. 3568
27	**TRÍPODE / BRAZO ZKTECO** ➢ Tipo: Torniquete trípode bidireccional de control peatonal ➢ Material: Acero inoxidable SUS304 de alta Resistencia

	➢ Brazos: 3 brazos en acero inoxidable ➢ Modo de operación: Entrada / salida configurable ➢ Ancho de paso: 500 – 600 mm aprox. ➢ Sistema anti-retorno (anti-passback mecánico) ➢ Integración con sistemas de control de acceso (lectores RFID, biométricos) ➢ Alimentación: 110V / 220V AC ➢ Temperatura de operación: -20°C a +60°C ➢ Uso: Interior / exterior bajo cubierta ➢ Ciclos de vida: >1 millón de operaciones
28	**MECANISMO CENTRAL ZKTECO** ➢ Tipo: Mecanismo electromecánico de bloqueo y liberación ➢ Material: Acero de alta Resistencia ➢ Sistema de bloqueo automático ➢ Activación por señal eléctrica desde Controladora ➢ Modo fail-safe (liberación en caso de corte de energía) ➢ Tiempo de respuesta: < 1 segundo ➢ Compatibilidad con sistemas ZKTeco ➢ Bajo nivel de mantenimiento
29	**TARJETA CONTROLADORA ZKTECO** ➢ Tipo: Controladora electrónica para torniquete ➢ Comunicación: TCP/IP y/o RS485 ➢ Entradas: Lectores RFID, biométricos, pulsadores ➢ Salidas: Control de apertura de torniquete ➢ Capacidad de integración con software de control de acceso ➢ Configuración de modos: unidireccional / bidireccional ➢ Memoria de eventos (según modelo) ➢ Alimentación: 12V DC / 24V DC ➢ Soporte para múltiples usuarios
30	**AMORTIGUADOR ZKTECO** ➢ Tipo: Amortiguador neumático o mecánico ➢ Función: Control de velocidad de giro del trípode ➢ Operación suave y silenciosa ➢ Reducción de impacto mecánico ➢ Material: Acero + sistema neumático sellado ➢ Alta durabilidad (>500.000 ciclos) ➢ Ajuste de resistencia configurable
31	**MÁSTIL 4M FAAC RETROILUMINADO** ➢ Longitud: 4 metros ➢ Tipo: Brazo recto ➢ Material: Aluminio de alta resistencia ➢ Iluminación: LED retroiluminado (alta visibilidad nocturna) ➢ Protección: Pintura anticorrosive ➢ Incluye: Sistema de fijación y balanceo ➢ Instalación y configuración incluidas ➢ Compatible con talanqueras FAAC
32	**AMORTIGUADOR FAAC** ➢ Tipo: Sistema de amortiguación neumático ➢ Función: Suavizar apertura y cierre del brazo ➢ Protección contra golpes y vibraciones ➢ Incrementa vida útil del motor ➢ Operación silenciosa ➢ Ajuste de velocidad de cierre ➢ Alta resistencia a uso continuo
33	**TARJETA CONTROLADORA FAAC**

	➢ Tipo: Tarjeta electrónica de control ➢ Funciones: Control de apertura, cierre y paro ➢ Entradas: Sensores, lazos magnéticos, controles remotos Salidas: Motor y señalización ➢ Configuración de tiempos de apertura/cierre ➢ Protección contra sobrecarga ➢ Compatibilidad con sistemas de acceso vehicular ➢ Alimentación: 110V / 220V AC
34	**MOTOR FAAC 844** ➢ Tipo: Motor electromecánico para puertas corredizas ➢ Capacidad: Hasta 1.800 kg (según configuración) ➢ Alimentación: 110V / 220V AC ➢ Uso intensivo / industrial ➢ Protección térmica incorporada ➢ Velocidad de apertura: aprox. 9–12 m/min ➢ Grado de protección: IP44 o superior ➢ Incluye instalación y configuración ➢ Compatible con sistemas de control de acceso
35	**KIT RUEDAS X6** ➢ Cantidad: 6 ruedas ➢ Material: Acero con recubrimiento anticorrosive ➢ Rodamientos: Sellados de alta resistencia ➢ Capacidad de carga: Acorde a puerta metálica pesada ➢ Operación suave y silenciosa ➢ Alta durabilidad ➢ Compatible con riel estándar
36	**RIEL 6M** ➢ Longitud: 6 metros ➢ Material: Acero structural ➢ Tipo: Riel guía inferior ➢ Acabado: Galvanizado o pintura anticorrosive ➢ Alta resistencia a carga y desgaste ➢ Instalación fija sobre superficie ➢ Compatible con sistema de ruedas metálicas

NOTA: El Contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el suministro de instalaciones de repuestos y puntos de acceso para el CCT en los lugares de entrega que se encuentran establecidos en el numeral 9.3. del presente estudio previo.

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE:

1. El oferente debe certificar que prestara el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos que conforman el sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y debe realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, mínimo cada tres meses, los cuales serán programados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato. El mantenimiento correctivo se realizará mediante diagnóstico previo solo a los equipos existentes del sistema CCTV cuando sea requerido, previa aprobación del supervisor, con el fin de garantizar la continuidad y correcto funcionamiento del sistema.

2. El oferente debe certificar que se compromete para las diferentes clases y tipos de equipos que conforman estos sistemas, que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como las demás labores asociadas, se ejecuten conforme a los estándares de calidad y buenas prácticas aplicables. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de los equipos, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en el país, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

3. El oferente debe garantizar el uso de equipos, herramientas, repuestos, accesorios y demás elementos que cumplan con los requisitos técnicos y las normas de calidad exigidas, los repuestos suministrados deberán ser **originales no remanufacturados o equivalentes de calidad certificada**, compatibles con los equipos existentes y que cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante. Estas condiciones deberán aplicarse en el desarrollo de las labores mínimas requeridas y de estricto cumplimiento para los diferentes tipos de equipos que integran el sistema de seguridad electrónica de la institución, los cuales constituyen el objeto del presente proceso de mantenimiento a contratar.

4. El oferente debe asumir todos los gastos asociados a desplazamientos, transporte, viáticos o movilización necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, sin que haya lugar a reconocimiento o reembolso por parte de los Liceos del Ejercito.

5. El oferente debe presentar con su oferta los siguientes perfiles, con el fin de asegurar que se preste el servicio en términos de seguridad, calidad e idoneidad, el personal debe contar el siguiente perfile, formación y experiencia, propios de este tipo de contratos:

PERFIL	CAT	INFORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
Líder técnico	1	Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente y deberá tener las siguientes especializaciones y certificaciones: • Título de especialización en mantenimiento electrónico o instrumentación electrónica. • Trabajo en alturas nivel coordinador (a vigente).	Experiencia mínima de 4 años como ingeniero contados a partir de expedición de tarjeta profesional de los cuales 4 años en experiencia especifica en mantenimiento y/o calibración de CCTV
Especialista en instalación de cámaras	1	Título profesional en ingeniería electrónica, sistemas o de telecomunicaciones profesional vigente.	5 años como ingeniero contado a partir de expedición de tarjeta profesional de los cuales 2 años en mantenimiento de quipos.
Técnico instalador	2	Técnico o tecnólogo en el electrónica, sistemas.	2 años de experiencia especifica en mantenimiento instalación de CCTV

1.1.1. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar una garantía de los servicios prestados y de los bienes y/o servicios utilizados para los mantenimientos en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de seis (06) meses para los servicios y para los bienes y/o servicios nuevos utilizados y suministrados por el contratista como parte para los mantenimientos, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

4.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

No	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	(F)	72000000	72150000	72151700	72151704
1	Servicios	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de instalación de sistemas de seguridad y	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas

		Instalaciones		protección	instrumentados de seguridad
	GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
2	(F)	92000000	92120000	92121700	92121701
	Servicios	Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección	Servicios de Orden Público, Seguridad y Protección	Servicios de sistemas de seguridad	Vigilancia o

Nota: Ley 1150 de 2007, Artículo 6. (...) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades

estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (...)

5. ESTUDIO ECONÓMICO.

PRECIO HISTÓRICO.

Para el presente proceso se cuenta con precios históricos del año 2024 los cuales si serán tenidos en cuenta en el momento de realizar el estudio de precios de Mercado.

Los precios del contrato antes mencionado se actualizaron con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025, con el fin de conocer el valor presente de los precios históricos, la cual sugiere aplicar la siguiente fórmula:
VR = VH*(IPC ENERO 2025)

Donde,
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente
VH = Valor histórico
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de la oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

5.1. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la Solicitud de Información de proveedores SIP-010-CELIC-2026 en SECOP II donde se evidencian (808) posibles proveedores, los Liceos del Ejército realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares, donde solicitó cotizaciones por medio de SECOP II a empresas en capacidad de suministrar los bienes que la entidad requiere para la presente contratación, de las empresas solicitadas se obtuvo 5 Cotizaciones, por lo tanto, se avaló por el comité técnico las siguientes cotizaciones:


Procesos Subasta electrónica Contratos Proveedores Otras herramientas Menú Ir a

Expediente

Proceso : COTIZACIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y/O REUBICACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGI...

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-010-CELIC-2026

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION CCTV	SMS TELEVISION	4/04/2026 2:37 PM	87.558.206
MTTO CCTV	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	1/04/2026 6:23 PM	40.202.09
SIP-010-CELIC-2026 MAKROSYSTEM	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	31/03/2026 4:44 PM	56.771.330
Mtto CCTV	Prueba	31/03/2026 2:46 PM	92.445.205
MTTO VIDEO	NUEVA IMAGEN	27/03/2026 4:29 PM	70.046.513

A continuación, se relaciona el concepto técnico, siendo viables para la proyección económica relacionando cada una así:

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
1	CLU FILMS	4/04/2026 14:37	SI
2	NOVATRON	1/04/2026 18:23	SI
3	NUEVA IMAGEN Y AUDIO SAS	31/03/2026 16:44	SI
4	SMS TELEVISIÓN	31/03/2026 14:46	SI
5	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.	27/03/2026 16:29	SI

5.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES, de las siguientes Compañías:

RUES: CLU FILMS S.A.S.

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

CLU FILMS SAS - EN LIQUIDACION

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9004
Creación audiovisual
6311
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
1811
Actividades de impresión
9521
Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo

RUES: NOVATRONIX LTDA

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes S

NOVATRONIX LTDA - EN LIQUIDACION

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Serv
Cám

Teng

RUES: NUEVA IMAGEN Y AUDIO SAS



RUES: SMSSAS

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de report

SMS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3311
Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
3290
Otras industrias manufactureras n.c.p.

RUES: MAKROSYSTEMS COLOMBIASAS

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4321
Instalaciones eléctricas

5.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 251-CELIC-2025	IPC (2026)	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 251-CELIC-2025-VALORES PRESENTES	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 251-CELIC-2025-VALORES PRESENTES
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO						
1	Mantenimiento preventivo cámaras bala y/o domo	servicio	1	N.A			
2	Mantenimiento preventivo cámaras PTZ	servicio	1	N.A			
3	Mantenimiento preventivo UPS	servicio	1	N.A			
4	Mantenimiento preventivo DVR/XVR/NVR	servicio	1	N.A			
5	Mantenimiento correctivo cámaras bala y/o domo	servicio	1	N.A			
6	Mantenimiento correctivo cámaras PTZ	servicio	1	N.A			
7	Mantenimiento correctivo UPS	servicio	1	N.A			
8	Mantenimiento correctivo DVR/XVR/NVR	servicio	1	N.A			
9	Mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo del sistema control acceso vehicular talanqueras	Servicio	1	N.A			
10	Mantenimiento preventivo del software del sistema control acceso	Servicio	1	N.A			
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta corrediza con motor FAAC 844	Servicio	1	N.A			
12	Mantenimiento preventivo correctivo de puertas batientes automatizadas con motores a piso	Servicio	1	N.A			
13	Mantenimiento Correctivo electromecánico torniquete doble y puerta imantada	Servicio	1	N.A			
	INSTALACION PUNTOS NUEVOS	**UNIDAD DE MEDIDA**					
14	Instalación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	servicio	1	N.A			
15	Instalación cámara tipo PTZ	servicio	1	N.A			
16	Instalación	servicio	1	N.A			

	DVR/XVR/NVR						
17	Reubicación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	servicio	1	N.A			
18	Reubicación cámara tipo PTZ	servicio	1	N.A			

	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO	UNIDAD DE MEDIDA		HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 251-CELIC-2025	IPC (2026)	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 251-CELIC-2025-VALORES PRESENTES	HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 251-CELIC-2025-VALORES PRESENTES
1	Video balun pasivo	Unidad	1	$ 20.000,00	$ 1,05	$ 21.020,00	$ 22.092,02
2	Adaptador Regulador	Unidad	1	$ 9.000,00	$ 1,05	$ 9.459,00	$ 9.941,41
3	Disco duro para XVR 2TB	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
4	Disco duro para XVR 4TB	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
5	Disco duro para XVR 8TB	Unidad	1	$ 750.000,00	$ 1,05	$ 788.250,00	$ 828.450,75
6	Batería para UPS 12V-5Ah	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
7	Batería para UPS 12V-7.5Ah	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
8	Batería para UPS 12V-9Ah	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
9	Batería para UPS 12V-18Ah	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
10	Conector RJ45	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
11	Bornera DC tipo hembra	Unidad	1	$ 1.500,00	$ 1,05	$ 1.576,50	$ 1.656,90
12	Bornera DC tipo macho	Unidad	1	$ 1.500,00	$ 1,05	$ 1.576,50	$ 1.656,90
13	Caja de paso cuadrada en polipropileno	Unidad	1	$ 7.000,00	$ 1,05	$ 7.357,00	$ 7.732,21
14	Caja de paso rectangular en polipropileno	Unidad	1	$ 50.000,00	$ 1,05	$ 52.550,00	$ 55.230,05
15	Cable F/UTP externo 305Mts	rollo	1	$ 900.000,00	$ 1,05	$ 945.900,00	$ 994.140,90
16	Cable F/UTP interno 305Mts	rollo	1	$ 700.000,00	$ 1,05	$ 735.700,00	$ 773.220,70
17	Cable HDMI x 30 Mts	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
18	Cable HDMI x 10 Mts	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
19	Cable HDMI x 5 Mts	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
20	Cable DUPLEX * 100 Mts	rollo	1	$ 45.000,00	$ 1,05	$ 47.295,00	$ 49.707,05
21	Extender HDMI	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 1,05	$ 26.275,00	$ 27.615,03
22	Extender HDMI	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 1,05	$ 10.510,00	$ 11.046,01
23	Poste	Unidad	1	$ 1.700.000,00	$ 1,05	$ 1.786.700,00	$ 1.877.821,70

24	Poste	Unidad	1	$ 2.462.320,00	$ 1,05	$ 2.587.898,32	$ 2.719.881,13
25	Cable encauchetado 2x12 awg negro	Metro	1	N.A	$ 1,05		
26	Cable paralelo 2x14awg blanco x100 mts	Rollo	1	$ 160.000,00	$ 1,05	$ 168.160,00	$ 176.736,16
27	Trípode / brazo ZKTeco	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
28	Mecanismo central ZKTeco	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
29	Tarjeta controladora ZKTeco	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
30	Amortiguador ZKTeco	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
31	Mástil 4m FAAC retroiluminado	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
32	Amortiguador FAAC	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
33	Tarjeta controladora FAAC	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
34	Motor FAAC 844	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
35	Kit ruedas x6	Unidad	1	N.A	$ 1,05		
36	Riel 6m	Unidad	1	N.A	$ 1,05		

CLU FILMS	NOVATRON	NUEVA IMAGEN Y AUDIO SAS	SMS TELEVISIÓN	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
$ 479.570,00	$ 258.230,00	$ 368.900,00	$ 461.125,00	$ 107.100,00
$ 711.620,00	$ 383.180,00	$ 547.400,00	$ 684.250,00	$ 476.000,00
$ 959.140,00	$ 516.460,00	$ 737.800,00	$ 922.250,00	$ 238.000,00
$ 665.210,00	$ 358.190,00	$ 511.700,00	$ 639.625,00	$ 357.000,00
$ 510.510,00	$ 274.890,00	$ 392.700,00	$ 490.875,00	$ 107.100,00
$ 742.560,00	$ 399.840,00	$ 571.200,00	$ 714.000,00	$ 476.000,00
$ 1.330.420,00	$ 716.380,00	$ 1.023.400,00	$ 1.279.250,00	$ 297.500,00
$ 750.295,00	$ 404.005,00	$ 577.150,00	$ 721.437,50	$ 357.000,00
$ 1.268.540,00	$ 683.060,00	$ 975.800,00	$ 1.219.750,00	$ 952.000,00
$ 928.200,00	$ 499.800,00	$ 714.000,00	$ 892.500,00	$ 142.800,00
$ 11.138.400,00	$ 5.997.600,00	$ 8.568.000,00	$ 10.710.000,00	$ 833.000,00
$ 7.116.200,00	$ 3.831.800,00	$ 5.474.000,00	$ 6.842.500,00	$ 952.000,00

$ 6.033.300,00	$ 3.248.700,00	$ 4.641.000,00	$ 5.801.250,00	$ 952.000,00
$ 995.494,50	$ 412.335,00	$ 589.050,00	$ 736.312,50	$ 107.100,00
$ 703.885,00	$ 291.550,00	$ 416.500,00	$ 520.625,00	$ 476.000,00
$ 1.809.990,00	$ 749.700,00	$ 1.071.000,00	$ 1.338.750,00	$ 357.000,00
$ 1.246.882,00	$ 516.460,00	$ 737.800,00	$ 922.250,00	$ 178.500,00
$ 1.246.882,00	$ 516.460,00	$ 737.800,00	$ 922.250,00	$ 833.000,00

CLU FILMS	NOVATRON	NUEVA IMAGEN Y AUDIO SAS	SMS TELEVISIÓN	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S.
$ 54.145,00	$ 29.155,00	$ 41.650,00	$ 52.062,50	$ 41.650,00
$ 69.615,00	$ 37.485,00	$ 53.550,00	$ 66.937,50	$ 35.700,00
$ 1.005.550,00	$ 541.450,00	$ 773.500,00	$ 966.875,00	$ 892.500,00
$ 1.160.250,00	$ 624.750,00	$ 892.500,00	$ 1.115.625,00	$ 1.190.000,00
$ 3.094.000,00	$ 1.666.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.975.000,00	$ 1.785.000,00
$ 151.606,00	$ 81.634,00	$ 116.620,00	$ 145.775,00	$ 95.200,00
$ 232.050,00	$ 124.950,00	$ 178.500,00	$ 223.125,00	$ 119.000,00
$ 297.024,00	$ 159.936,00	$ 228.480,00	$ 285.600,00	$ 142.800,00
$ 556.920,00	$ 299.880,00	$ 428.400,00	$ 535.500,00	$ 416.500,00
$ 3.867,50	$ 2.082,50	$ 2.975,00	$ 3.718,75	$ 9.520,00
$ 4.022,20	$ 2.165,80	$ 3.094,00	$ 3.867,50	$ 14.280,00
$ 4.022,20	$ 2.165,80	$ 3.094,00	$ 3.867,50	$ 14.280,00
$ 49.504,00	$ 26.656,00	$ 38.080,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
$ 69.615,00	$ 37.485,00	$ 53.550,00	$ 66.937,50	$ 95.200,00
$ 2.552.550,00	$ 1.374.450,00	$ 1.963.500,00	$ 2.454.375,00	$ 2.618.000,00
$ 1.701.700,00	$ 916.300,00	$ 1.309.000,00	$ 1.636.250,00	$ 1.785.000,00
$ 301.665,00	$ 162.435,00	$ 232.050,00	$ 290.062,50	$ 416.500,00
$ 219.674,00	$ 118.286,00	$ 168.980,00	$ 211.225,00	$ 178.500,00
$ 146.965,00	$ 79.135,00	$ 113.050,00	$ 141.312,50	$ 95.200,00
$ 555.373,00	$ 299.047,00	$ 427.210,00	$ 534.012,50	$ 154.700,00
$ 193.375,00	$ 104.125,00	$ 148.750,00	$ 185.937,50	$ 166.600,00
$ 193.375,00	$ 104.125,00	$ 148.750,00	$ 185.937,50	$ 833.000,00
$ 4.022.200,00	$ 2.165.800,00	$ 3.094.000,00	$ 3.867.500,00	$ 3.570.000,00
$ 4.022.200,00	$ 2.165.800,00	$ 3.094.000,00	$ 3.867.500,00	$ 2.142.000,00
$ 32.487,00	$ 17.493,00	$ 24.990,00	$ 31.237,50	$ 17.850,00
$ 611.065,00	$ 329.035,00	$ 470.050,00	$ 587.562,50	$ 535.500,00
$ 758.030,00	$ 408.170,00	$ 583.100,00	$ 728.875,00	$ 5.712.000,00
$ 2.459.730,00	$ 1.324.470,00	$ 1.892.100,00	$ 2.365.125,00	$ 2.261.000,00

$ 4.022.200,00	$ 2.165.800,00	$ 3.094.000,00	$ 3.867.500,00	$ 2.499.000,00
$ 609.518,00	$ 328.202,00	$ 468.860,00	$ 586.075,00	$ 571.200,00
$ 1.516.060,00	$ 816.340,00	$ 1.166.200,00	$ 1.457.750,00	$ 4.998.000,00
$ 301.665,00	$ 162.435,00	$ 232.050,00	$ 290.062,50	$ 1.130.500,00
$ 2.150.330,00	$ 1.157.870,00	$ 1.654.100,00	$ 2.067.625,00	$ 4.165.000,00
$ 15.194.634,00	$ 8.181.726,00	$ 11.688.180,00	$ 14.610.225,00	$ 8.568.000,00
$ 2.243.150,00	$ 1.207.850,00	$ 1.725.500,00	$ 2.156.875,00	$ 714.000,00
$ 3.248.700,00	$ 1.749.300,00	$ 2.499.000,00	$ 3.123.750,00	$ 535.500,00

5.4 PROYECCION DEL PRECIO DE REFERENCIA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EN LA VIGENCIA 2026.							
MUESTRA	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**MENOR VALOR**	**MEDIA ARMONICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**DISPERSIÓN**	**MEDIDA**	**VALOR ESTIMADO**
5	$ 334.985,00	$ 107.100,00	$ 247.841,83	$ 138.411,89	41%	MEDIA ARMONICA	$ 247.842
5	$ 560.490,00	$ 383.180,00	$ 531.683,21	$ 124.020,61	22%	MENOR VALOR	$ 531.683
5	$ 674.730,00	$ 238.000,00	$ 519.738,35	$ 269.041,08	40%	MEDIA ARMONICA	$ 519.738
5	$ 506.345,00	$ 357.000,00	$ 471.080,12	$ 132.124,30	26%	MENOR VALOR	$ 471.080
5	$ 355.215,00	$ 107.100,00	$ 256.182,14	$ 149.625,17	42%	MEDIA ARMONICA	$ 256.182
5	$ 580.720,00	$ 399.840,00	$ 549.463,00	$ 132.461,49	23%	MENOR VALOR	$ 549.463
5	$ 929.390,00	$ 297.500,00	$ 687.972,05	$ 383.854,97	41%	MEDIA ARMONICA	$ 687.972
5	$ 561.978,00	$ 357.000,00	$ 513.984,50	$ 160.057,65	28%	MENOR VALOR	$ 513.985
5	$ 1.019.830,00	$ 683.060,00	$ 971.370,13	$ 210.607,81	21%	MENOR VALOR	$ 971.370
5	$ 635.460,00	$ 142.800,00	$ 396.763,56	$ 289.500,37	46%	MEDIA ARMONICA	$ 396.764
5	$ 7.449.400,00	$ 833.000,00	$ 2.999.261,42	$ 3.778.252,81	51%	MEDIA ARMONICA	$ 2.999.261
5	$ 4.843.300,00	$ 952.000,00	$ 2.807.812,41	$ 2.268.303,57	47%	MEDIA ARMONICA	$ 2.807.812
5	$ 4.135.250,00	$ 952.000,00	$ 2.615.295,54	$ 1.873.658,68	45%	MEDIA ARMONICA	$ 2.615.296
5	$ 568.058,00	$ 107.100,00	$ 316.004,20	$ 299.394,10	53%	MEDIA ARMONICA	$ 316.004
5	$ 481.712,00	$ 291.550,00	$ 443.529,82	$ 135.145,76	28%	MENOR VALOR	$ 443.530
5	$ 1.065.288,00	$ 357.000,00	$ 785.157,53	$ 496.117,49	47%	MEDIA ARMONICA	$ 785.158
5	$ 720.378,00	$ 178.500,00	$ 463.813,92	$ 361.518,08	50%	MEDIA ARMONICA	$ 463.814
5	$ 851.278,00	$ 516.460,00	$ 783.892,62	$ 239.522,02	28%	MENOR VALOR	$ 783.893

6	$ 40.126,00	$ 22.092,02	$ 36.306,32	$ 11.469,12	29%	MENOR VALOR	$ 36.306
6	$ 45.538,00	$ 9.941,41	$ 29.519,41	$ 20.536,91	45%	MEDIA ARMONICA	$ 29.519
5	$ 835.975,00	$ 541.450,00	$ 795.050,83	$ 167.172,77	20%	MENOR VALOR	$ 795.051
5	$ 996.625,00	$ 624.750,00	$ 939.908,58	$ 213.289,04	21%	MENOR VALOR	$ 939.909
6	$ 2.121.408,00	$ 828.450,75	$ 1.740.621,18	$ 788.852,50	37%	MEDIA ARMONICA	$ 1.740.621
5	$ 118.167,00	$ 81.634,00	$ 111.645,05	$ 27.367,52	23%	MENOR VALOR	$ 111.645
5	$ 175.525,00	$ 119.000,00	$ 162.337,60	$ 47.376,35	27%	MENOR VALOR	$ 162.338
5	$ 222.768,00	$ 142.800,00	$ 204.080,09	$ 62.987,59	28%	MENOR VALOR	$ 204.080
5	$ 447.440,00	$ 299.880,00	$ 426.152,16	$ 92.557,22	21%	MENOR VALOR	$ 426.152
5	$ 4.433,00	$ 2.082,50	$ 3.451,03	$ 2.621,38	59%	MEDIA ARMONICA	$ 3.451
6	$ 4.848,00	$ 1.656,90	$ 3.052,38	$ 4.302,32	89%	MEDIA ARMONICA	$ 3.052
6	$ 4.848,00	$ 1.656,90	$ 3.052,38	$ 4.302,32	89%	MEDIA ARMONICA	$ 3.052
6	$ 37.187,00	$ 7.732,21	$ 23.716,58	$ 15.849,14	43%	MEDIA ARMONICA	$ 23.717
6	$ 63.003,00	$ 37.485,00	$ 58.102,49	$ 17.780,10	28%	MENOR VALOR	$ 58.102
6	$ 1.992.836,00	$ 994.140,90	$ 1.752.375,46	$ 618.840,55	31%	MENOR VALOR	$ 1.752.375
6	$ 1.353.578,00	$ 773.220,70	$ 1.222.592,37	$ 390.988,31	29%	MENOR VALOR	$ 1.222.592
5	$ 280.543,00	$ 162.435,00	$ 254.723,16	$ 84.050,15	30%	MENOR VALOR	$ 254.723
5	$ 179.333,00	$ 118.286,00	$ 170.877,81	$ 35.997,53	20%	MENOR VALOR	$ 170.878
5	$ 115.133,00	$ 79.135,00	$ 109.010,04	$ 26.062,09	23%	MENOR VALOR	$ 109.010
6	$ 336.675,00	$ 49.707,05	$ 166.945,24	$ 187.904,61	56%	MEDIA ARMONICA	$ 166.945
6	$ 137.734,00	$ 27.615,03	$ 86.842,55	$ 57.198,27	42%	MEDIA ARMONICA	$ 86.843
6	$ 246.039,00	$ 11.046,01	$ 50.587,28	$ 269.485,73	110%	MEDIA ARMONICA	$ 50.587
6	$ 3.099.554,00	$1.877.821,70	$2.850.683,42	$ 819.236,77	26%	MENOR VALOR	$ 2.850.683
6	$ 3.001.897,00	$2.142.000,00	$2.821.363,91	$ 743.503,39	25%	MENOR VALOR	$ 2.821.364
5	$ 24.812,00	$ 17.493,00	$ 23.148,31	$ 6.360,21	26%	MENOR VALOR	$ 23.148
6	$ 451.658,00	$ 176.736,16	$ 374.283,65	$ 153.767,57	34%	MENOR VALOR	$ 374.284
5	$1.638.035,00	$ 408.170,00	$ 711.117,41	$2.040.765,90	125%	MEDIA ARMONICA	$ 711.117
5	$2.060.485,00	$ 1.324.470,00	$1.956.814,07	$ 415.326,37	20%	MENOR VALOR	$ 1.956.814
5	$3.129.700,00	$2.165.800,00	$2.954.603,33	$ 730.625,11	23%	MENOR VALOR	$ 2.954.603
5	$ 512.771,00	$ 328.202,00	$ 486.507,02	$ 104.058,92	20%	MENOR VALOR	$ 486.507
5	$1.990.870,00	$ 816.340,00	$1.378.117,05	$1.523.948,40	77%	MEDIA ARMONICA	$ 1.378.117
5	$ 423.343,00	$ 162.435,00	$ 276.048,53	$ 357.017,16	84%	MEDIA ARMONICA	$ 276.049
5	$2.238.985,00	$1.157.870,00	$1.881.821,02	$1.025.442,13	46%	MEDIA ARMONICA	$ 1.881.821
5	$11.648.553,00	$8.181.726,00	$10.899.149,45	$2.927.676,83	25%	MENOR VALOR	$ 10.899.149
5	$ 1.609.475,00	$ 714.000,00	$ 1.345.006,14	$ 579.280,71	36%	MEDIA ARMONICA	$ 1.345.006
5	$ 2.231.250,00	$ 535.500,00	$ 1.442.096,47	$1.001.128,83	45%	MEDIA ARMONICA	$ 1.442.096

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO

6	$ 40.126,00	$ 22.092,02	$ 36.306,32	$ 11.469,12	29%	MENOR VALOR	$ 36.306
6	$ 45.538,00	$ 9.941,41	$ 29.519,41	$ 20.536,91	45%	MEDIA ARMONICA	$ 29.519
5	$ 835.975,00	$ 541.450,00	$ 795.050,83	$ 167.172,77	20%	MENOR VALOR	$ 795.051
5	$ 996.625,00	$ 624.750,00	$ 939.908,58	$ 213.289,04	21%	MENOR VALOR	$ 939.909
6	$ 2.121.408,00	$ 828.450,75	$ 1.740.621,18	$ 788.852,50	37%	MEDIA ARMONICA	$ 1.740.621
5	$ 118.167,00	$ 81.634,00	$ 111.645,05	$ 27.367,52	23%	MENOR VALOR	$ 111.645
5	$ 175.525,00	$ 119.000,00	$ 162.337,60	$ 47.376,35	27%	MENOR VALOR	$ 162.338
5	$ 222.768,00	$ 142.800,00	$ 204.080,09	$ 62.987,59	28%	MENOR VALOR	$ 204.080
5	$ 447.440,00	$ 299.880,00	$ 426.152,16	$ 92.557,22	21%	MENOR VALOR	$ 426.152
5	$ 4.433,00	$ 2.082,50	$ 3.451,03	$ 2.621,38	59%	MEDIA ARMONICA	$ 3.451
6	$ 4.848,00	$ 1.656,90	$ 3.052,38	$ 4.302,32	89%	MEDIA ARMONICA	$ 3.052
6	$ 4.848,00	$ 1.656,90	$ 3.052,38	$ 4.302,32	89%	MEDIA ARMONICA	$ 3.052
6	$ 37.187,00	$ 7.732,21	$ 23.716,58	$ 15.849,14	43%	MEDIA ARMONICA	$ 23.717
6	$ 63.003,00	$ 37.485,00	$ 58.102,49	$ 17.780,10	28%	MENOR VALOR	$ 58.102
6	$ 1.992.836,00	$ 994.140,90	$ 1.752.375,46	$ 618.840,55	31%	MENOR VALOR	$ 1.752.375
6	$ 1.353.578,00	$ 773.220,70	$ 1.222.592,37	$ 390.988,31	29%	MENOR VALOR	$ 1.222.592
5	$ 280.543,00	$ 162.435,00	$ 254.723,16	$ 84.050,15	30%	MENOR VALOR	$ 254.723
5	$ 179.333,00	$ 118.286,00	$ 170.877,81	$ 35.997,53	20%	MENOR VALOR	$ 170.878
5	$ 115.133,00	$ 79.135,00	$ 109.010,04	$ 26.062,09	23%	MENOR VALOR	$ 109.010
6	$ 336.675,00	$ 49.707,05	$ 166.945,24	$ 187.904,61	56%	MEDIA ARMONICA	$ 166.945
6	$ 137.734,00	$ 27.615,03	$ 86.842,55	$ 57.198,27	42%	MEDIA ARMONICA	$ 86.843
6	$ 246.039,00	$ 11.046,01	$ 50.587,28	$ 269.485,73	110%	MEDIA ARMONICA	$ 50.587
6	$ 3.099.554,00	$ 1.877.821,70	$ 2.850.683,42	$ 819.236,77	26%	MENOR VALOR	$ 2.850.683
6	$ 3.001.897,00	$ 2.142.000,00	$ 2.821.363,91	$ 743.503,39	25%	MENOR VALOR	$ 2.821.364
5	$ 24.812,00	$ 17.493,00	$ 23.148,31	$ 6.360,21	26%	MENOR VALOR	$ 23.148
6	$ 451.658,00	$ 176.736,16	$ 374.283,65	$ 153.767,57	34%	MENOR VALOR	$ 374.284
5	$ 1.638.035,00	$ 408.170,00	$ 711.117,41	$ 2.040.765,90	125%	MEDIA ARMONICA	$ 711.117
5	$ 2.060.485,00	$ 1.324.470,00	$ 1.956.814,07	$ 415.326,37	20%	MENOR VALOR	$ 1.956.814
5	$ 3.129.700,00	$ 2.165.800,00	$ 2.954.603,33	$ 730.625,11	23%	MENOR VALOR	$ 2.954.603
5	$ 512.771,00	$ 328.202,00	$ 486.507,02	$ 104.058,92	20%	MENOR VALOR	$ 486.507
5	$ 1.990.870,00	$ 816.340,00	$ 1.378.117,05	$ 1.523.948,40	77%	MEDIA ARMONICA	$ 1.378.117
5	$ 423.343,00	$ 162.435,00	$ 276.048,53	$ 357.017,16	84%	MEDIA ARMONICA	$ 276.049
5	$ 2.238.985,00	$ 1.157.870,00	$ 1.881.821,02	$ 1.025.442,13	46%	MEDIA ARMONICA	$ 1.881.821
5	$ 11.648.553,00	$ 8.181.726,00	$ 10.899.149,45	$ 2.927.676,83	25%	MENOR VALOR	$ 10.899.149
5	$ 1.609.475,00	$ 714.000,00	$ 1.345.006,14	$ 579.280,71	36%	MEDIA ARMONICA	$ 1.345.006
5	$ 2.231.250,00	$ 535.500,00	$ 1.442.096,47	$ 1.001.128,83	45%	MEDIA ARMONICA	$ 1.442.096

5.5 PRECIO DE REFERENCIA:

Con la información de las cotizaciones, se procede a realizar el sondeo de mercado para establecer precios y hacer análisis comparativos y soportar el presupuesto estimado, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos teniendo en cuenta que no se presentan precios históricos:

- PROMEDIO entre los precios cotizados e histórico
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- MENOR VALOR determinado entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y la MEDIANA.
- MEDIA ARMONICA entre los precios cotizados e histórico

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Los precios de referencia y el estudio de mercado serán adjuntos mediante documento anexo al pliego de condiciones en formato Excel, por tanto, la oferta económica deberá presentarse de la misma manera.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA) se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 35% se establece como criterio el PROMEDIO VALOR DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos. Cuando la dispersión de los datos es mayor al 35% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS Y EL PRECIO HISTORICO, ya que es una medida de tendencia central.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que, si el proponente supera el precio de referencia unitario y total, se encuentra incurso en causal de rechazo.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO/BIEN			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Mantenimiento preventivo cámaras bala y/o domo	servicio	1	$ 247.842,00
2	Mantenimiento preventivo cámaras PTZ	servicio	1	$ 531.683,00
3	Mantenimiento preventivo UPS	servicio	1	$ 519.738,00
4	Mantenimiento preventivo DVR/XVR/NVR	servicio	1	$ 471.080,00

5	Mantenimiento correctivo cámaras bala y/o domo	servicio	1	$ 256.182,00
6	Mantenimiento correctivo cámaras PTZ	servicio	1	$ 549.463,00
7	Mantenimiento correctivo UPS	servicio	1	$ 687.972,00
8	Mantenimiento correctivo DVR/XVR/NVR	servicio	1	$ 513.985,00
9	Mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo del sistema control acceso vehicular talanqueras	Servicio	1	$ 971.370,00
10	Mantenimiento preventivo del software del sistema control acceso	Servicio	1	$ 396.764,00
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta corrediza con motor FAAC 844	Servicio	1	$ 2.999.261,00
12	Mantenimiento preventivo correctivo de puertas batientes automatizadas con motores a piso	Servicio	1	$ 2.807.812,00
13	Mantenimiento Correctivo electromecánico torniquete doble y puerta imantada	Servicio	1	$ 2.615.296,00
INSTALACION PUNTOS NUEVOS		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
14	Instalación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	servicio	1	$ 316.004,00
15	Instalación cámara tipo PTZ	servicio	1	$ 443.530,00
16	Instalación DVR/XVR/NVR	servicio	1	$ 785.158,00
17	Reubicación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	servicio	1	$ 463.814,00
18	Reubicación cámara tipo PTZ	servicio	1	$ 783.893,00
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
1	Video balun pasivo	Unidad	1	$ 36.306,00
2	Adaptador Regulador	Unidad	1	$ 29.519,00
3	Disco duro para XVR 2TB	Unidad	1	$ 795.051,00
4	Disco duro para XVR 4TB	Unidad	1	$ 939.909,00
5	Disco duro para XVR 8TB	Unidad	1	$ 1.740.621,00
6	Batería para UPS 12V-5Ah	Unidad	1	$ 111.645,00
7	Batería para UPS 12V-7.5Ah	Unidad	1	$ 162.338,00
8	Batería para UPS 12V-9Ah	Unidad	1	$ 204.080,00
9	Batería para UPS 12V-18Ah	Unidad	1	$ 426.152,00
10	Conector RJ45	Unidad	1	$ 3.451,00
11	Bornera DC tipo hembra	Unidad	1	$ 3.052,00
12	Bornera DC tipo macho	Unidad	1	$ 3.052,00
13	Caja de paso cuadrada en polipropileno	Unidad	1	$ 23.717,00
14	Caja de paso rectangular en polipropileno	Unidad	1	$ 58.102,00
15	Cable F/UTP externo 305Mts	rollo	1	$ 1.752.375,00
16	Cable F/UTP interno 305Mts	rollo	1	$ 1.222.592,00
17	Cable HDMI x 30 Mts	Unidad	1	$ 254.723,00
18	Cable HDMI x 10 Mts	Unidad	1	$ 170.878,00

19	Cable HDMI x 5 Mts	Unidad	1	$ 109.010,00
20	Cable DUPLEX * 100 Mts	rollo	1	$ 166.945,00
21	Extender HDMI	Unidad	1	$ 86.843,00
22	Extender HDMI	Unidad	1	$ 50.587,00
23	Poste	Unidad	1	$ 2.850.683,00
24	Poste	Unidad	1	$ 2.821.364,00
25	Cable encauchetado 2x12 awg negro	Metro	1	$ 23.148,00
26	Cable paralelo 2x14awg blanco x100 mts	Rollo	1	$ 374.284,00
27	Trípode / brazo ZKTeco	Unidad	1	$ 711.117,00
28	Mecanismo central ZKTeco	Unidad	1	$ 1.956.814,00
29	Tarjeta controladora ZKTeco	Unidad	1	$ 2.954.603,00
30	Amortiguador ZKTeco	Unidad	1	$ 486.507,00
31	Mástil 4m FAAC retroiluminado	Unidad	1	$ 1.378.117,00
32	Amortiguador FAAC	Unidad	1	$ 276.049,00
33	Tarjeta controladora FAAC	Unidad	1	$ 1.881.821,00
34	Motor FAAC 844	Unidad	1	$ 10.899.149,00
35	Kit ruedas x6	Unidad	1	$ 1.345.006,00
36	Riel 6m	Unidad	1	$ 1.442.096,00
			TOTAL	**$ 54.112.553,00**

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

1. Los interesados en el presente proceso deberán se comprometen a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
2. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de Ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
3. En todo caso es deber del oferente asesorarse para la presentación de la oferta, en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley, inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

5.6 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso NO se presenta una limitación en cubrimiento de la necesidad General respecto a la necesidad total, por tanto, al momento del cierre y adjudicación del presente proceso se hasta agotar el presupuesto asignado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de los **LICEOS DEL EJERCITO** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los **LICEOS DEL EJERCITO**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control

de la gestión pública".

- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto N°1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto."

6.3. LIMITACION A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

6.4. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado

	con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

	proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación

pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	**Nota:** Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su

	operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el articulo 22 de la Ley 2479 de 2025)	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:

Los LICEOS DEL EJERCITO el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1.Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de los LICEOS DEL EJERCITO, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses

establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse

al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.
Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.
Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito

de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o

comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Consorcio o unión temporal: Cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Personas Jurídicas Extranjeras: La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjera, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, Caso en el que deberán presentar la certificación requerida para personas naturales.

Persona Natural no Empleadora: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.11. ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

7.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

7.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.15. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El pronente deberá acreditar experiencia a través de contratos finalizados, por medio del acta o recibo de a satisfacción de la entidad contratante, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, con mínimo 01 (una) y máximo 03 (tres) certificaciones cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contrato

1. El cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2.Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

Los Liceos del Ejercito, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

Los Liceos del Ejercito , se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

7.3.1 ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

7.3.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen o el total del presupuesto oficial para el proceso.
b. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
c. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Publica FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
d. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
e. No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando Aplique).
f. No presentación de todos los ítems
g. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.
h. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
i. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
k. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley
l. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
m. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL

EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

n. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.
q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s. Las demás que contempla la Ley.

NOTA: Entiéndase presentar la propuesta en el sentido de firmar los documentos que conforman La oferta, es decir, la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en todos los actos que se deriven de un proceso contractual al oferente.

7.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

7.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el listado de precios registrados en el SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" listado en el SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO".**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario listado en el SECOP II "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

7.5.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación (son requeridos para la celebración del contrato y/o para su registro presupuestal):

7.5.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MINISTERIO DE DEFENASA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.5.1.2. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.5.1.3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.5.1.4. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE:
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

7.5.1.5. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario No 4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N°		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN – SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN**	4 PROBABLEMENTE

	Y CATEGORÍA	
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

			CONDICIONES DEL CONTRATO		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3	2	1	1
		POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		CON EL ACTA DE	CON EL ACTA DE	CON EL ACTA DE	CON EL ACTA DE

COMPLETA EL TRATAMIENTO		RECIBO A SATISFACCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	4 PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONLICTOS.

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº		**1**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA.	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OBJETOCONTRACTUAL.
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		4	5
VALORACION DEL RIESGO		6	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
A QUIENES SE LE ASIGNA		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA A LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL CONTRATO		UNA VEZ SE INDENTIFIQUE	UNA VEZ SE INDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISION	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO***	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIOCIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL

			POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÈRCITO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°1082 DE 2015:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.
Prestaciones sociales y parafiscales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años más.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el

cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato para celebrar en este proceso de selección es el de "**PRESTACION DE SERVICIOS**"

9.2. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026".

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 y firma del acta de inicio.**

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye el suministro e instalación de repuestos y puntos de acceso, para el sistemas de circuito cerrado de televisión (cctv) objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los liceos del ejército (colegio de bachillerato Patria, Sector Primaria) de la ciudad de Bogotá, Calle 100 No 11-00.

COLEGIO	DIRECCION	CIUDAD
Dirección General Liceos del Ejercito	Calle. 100 No. 11-00	Bogota, D.C
Colegio de Bachillerato Patria	Calle. 100 No. 11-00	Bogota, D.C
Liceo Colombia	Calle 138 N° 54 C 40	Bogota, D.C
Liceo Santa Barbara	Km. 3 Vía Usme Escuela De Artillería	Bogota, D.C
Liceo Pichincha	Calle 5 carrera 83-00 cantón militar Nápoles	Cali
Liceo Serviez	Km. 12 vía puerto López cantón militar Apiay-Villavicencio	Villavicencio (APIAY)
Liceo Caldas	Base militar de Tolemaida	Tolemaida
Liceo Matamoros	Tranv. 18 av. Marginal de la Selva Decima Sexta Brigada Yopal (Casanare)	Yopal

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán dos pagos: un primero correspondiente al 70% del valor del contrato, al momento de efectuar el primer mantenimiento; y un segundo pago del 30% restante, contra recibo total a satisfacción, conforme a lo establecido en el Acta de Recibo a Satisfacción y equivalentes al valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de la

totalidad de los servicios por parte del supervisor del contrato, sujeto a disponibilidad de cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y OLIMPIA (MDN).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista por parte de los LICEOS DEL EJERCITO se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley

2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas los LICEOS DEL EJERCITO, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos en el presente estudio previo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar en perfectas condiciones los servicios objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
2. Reparar o reemplazar los bienes y/o servicios dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
4. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO " o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
9. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
10. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
11. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
12. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
13. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o

mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.

15. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
16. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
17. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
18. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar los mantenimientos de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. El Contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo el suministro de instalaciones de repuestos y puntos de acceso para el CCT en los lugares de entrega que se encuentran establecidos en el numeral 9.3. del presente estudio previo.
3. Garantizar el canal de comunicación disponible las 24 horas del día, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.
4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al momento de realizarse la instalación de repuestos y puntos de acceso.
5. Garantizar que los repuestos, partes e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema sean NUEVOS Y ORIGINALES.
6. Entregar mensualmente a la supervisión del contrato, una relación de los repuestos ya sean nuevos u homologados, utilizados en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
8. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los mantenimientos requeridos y para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución.
10. Cambiar los productos objeto del contrato cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando existan errores en digitación.
11. Asumir los costos de embalaje y transporte que preste el contratista en los diferentes lugares estipulados por la Entidad.
12. Garantizar que el mantenimiento realizado sea de buena calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

La Supervisión del contrato, durante todo el tiempo que dure su ejecución, estará a cargo de una persona designada por los Liceos del Ejercito para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios, se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

13. RELACIÓN DE ANEXOS.

-Plan de necesidades
-Cotizaciones.
-Aval de cotizaciones
- CDP.

Capitan CARLOS ENRIQUE PULIDO PAYANENE
Gerente de Proyecto

SV. LUIS CORDOBA HERRERA
Comité Técnico Estructurador

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Estructurador Económico

PS. DANIELA RAVELO BELLO
Comité Estructurador Jurídico